



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 199, SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

PRESIDENTE: DIPUTADA BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADOS ADELA MANRIQUE BALDERAS Y SAMUEL LOZANO MOLINA

Presidenta: Le solito a los compañeros que faltan de poner su asistencia lo hagan.

Presidenta: Compañero Eduardo Echeverría, favor de pasar su asistencia. Por favor.

Presidenta: Compañero Heriberto Ruiz

Presidenta: Compañera Patricia Rivera

Presidenta: Compañero Francisco Javier Garza de Coss, que si nos pasa asistencia por favor.

Presidenta: Muy buenos días, solicito al Diputado Secretario Samuel Lozano Molina, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Con mucho gusto, buenos días, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **33** Diputados y Diputadas.

Por lo tanto existe quórum Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

Presidenta: Muchas gracias, esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado Arcenio Ortega Lozano, dio aviso de su inasistencia a esta sesión extraordinaria.

Presidenta: Honorable Asamblea, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre la



presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las 13 horas con 52 minutos, del día 25 de agosto del año 2016.

Presidenta: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Lectura del Punto de Acuerdo LXII-228, Relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria. **QUINTO.** Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria. **SEXTO.** Recepción para su admisión a trámite legislativo de las siguientes iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 32, 36, 121, 122, 144, 145, 146, 173, 176 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. 2. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 45 tercer párrafo, 58 fracción VII, 76 primer párrafo y 161 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 3. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, 12 fracción XIII incisos a), b), c) y d); 18 primer párrafo y 19 fracción I y los párrafos segundo y tercero; y se adicionan el párrafo segundo del artículo 17, los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 19 y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se designa como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Renán Horacio Ortiz y, en su caso toma de protesta de ley. 2. Con proyecto de Decreto que expide la Ley del Fomento y Uso de la Bicicleta en el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Capítulo VI del Título Tercero y los artículos 20 párrafo 1, fracciones IV y V y 26; y se adicionan la fracción VI al párrafo 1, del artículo 20 y el artículo 26 BIS, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2 fracciones XLVII a la LXXV, 18 fracción XXII, 25 párrafo 1 fracción XV, 161 y 162 párrafo 2; y se adicionan las fracciones LXXVI y LXXVII del artículo 2, XXIII y XXIV, recorriéndose la actual XXIII para ser XXV del artículo 18, XVI recorriéndose la actual para ser XVII del párrafo 1 del artículo 25, y fracciones XIX y XX, recorriéndose la actual XIX para ser XXI del artículo 32 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto LXII-940 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional a través del cual se otorgó pensión vitalicia por



incapacidad parcial permanente en favor del Ciudadano Aurelio Balleza Díaz. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto LXII-936 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional a través del cual se otorgó pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Saúl Castro De la Cruz. 7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano José Sabas Amaya Palacios. 8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Edgar Roel Rodríguez Leyva. 9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Domingo González Treviño. 10. Con proyecto de Decreto que adiciona un capítulo IV al Título Sexto y se adiciona el Título Octavo a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. 11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Capítulo XVI denominándose "Del Derecho a la Accesibilidad, De las Barreras Arquitectónicas en la Vía Pública y La Libertad De Expresión, Opinión y Acceso a la Información" y el Artículo 56 Bis; y se adiciona el artículo 56 Septies, de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad. 12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11, fracción V de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad. 13. Con proyecto de Decreto que reforma el artículo 32 bis párrafo único, y se adiciona la fracción IV, recorriéndose en su orden natural las actuales para pasar a ser fracciones V, VI, VII, y VIII, del artículo 32 bis, y el artículo 33 bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 14. Con proyecto de Decreto que deroga la fracción IV del artículo 223 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. 15. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 9 fracción I de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas. 16. Con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 17. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 19 fracción I y 49 Bis fracción I inciso c); y se adiciona la fracción II, recorriéndose las actuales II y III para ser III y IV al artículo 19, de la Ley de Tránsito. 18. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona la fracción XXI al artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 19. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 43 y 44 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. 20. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 26 fracciones IX y X, 38 fracción III, 51 fracciones I y II, y 114 fracción IV; y se deroga el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. 21. Con proyecto de Decreto



mediante el cual se reforman los artículos 8 inciso j), y 21 párrafo 2 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y se adicionan los párrafos cuarto y quinto a la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 22. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXV; y se adicionan las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII, recorriéndose la XXVI para ser XXIX del artículo 8° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. 23. Con proyecto de Decreto mediante el cual se declaran los días veinticinco y veintiséis de diciembre de 1842, fechas históricas oficiales para el Estado de Tamaulipas y se concede la distinción de heroica a la Ciudad de Mier, Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la Soberanía Nacional; y se reforma la fracción XCIII, y se adiciona la fracción XCIV, recorriéndose en su orden la XCIV para ser XCV del artículo 11 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas. 24. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción X, y se adiciona la fracción XI recorriéndose la actual para ser XII del artículo 11 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad. 25. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar. 26. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de regularizar la posesión que ostenta sobre el inmueble donde se encuentran establecidas las instalaciones de la Unidad Médica Rural No. 106, del Programa IMSS-Oportunidades. 27. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar un predio a favor de “El Colegio de la Frontera Norte, Asociación Civil”, para la construcción de sus instalaciones. 28. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar un predio, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría General de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la construcción y operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública El Mante C-4 y de la Unidad Antisecuestro, respectivamente. 29. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, a donar un predio, a favor del organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, donde se encuentran establecidas las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a Distancia No. 35. 30. Con proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el Segundo Párrafo del Artículo Segundo del Decreto LX-1512, de fecha 26 de noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial de Fecha 15 de diciembre de ese año, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento



de Matamoros, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su hacienda pública municipal, por otros, propiedad de los CC. Azucena Leticia Marín González y Abel Morón Guzmán. 31. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar permuta de predios propiedad de la hacienda pública municipal a cambio de inmuebles propiedad de la C. Bertha Concepción Rodríguez Longoria, que por necesidades del desarrollo municipal le fueron afectados. 32. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Ampliación Solidaridad, y su donación a favor de Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C., donde se encuentran construidas sus instalaciones. 33. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la revocación de la permuta entre el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam., y el C. José Eduardo García Heredia, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, por otro propiedad del particular. 34. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, la fracción de un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie constante de 93,349.28 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal. 35. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar predio en el Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación primaria. 36. Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, donar un predio ubicado en la Colonia Secretaría Recursos Hidráulicos, a favor de Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C. 37. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Javier Torres Carmona. 38. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato a favor de Autismo un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones. 39. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato a favor del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A.C, para la instalación del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, Para Indigentes, ubicado en la colonia Las Torres, por un término de 10 años. 40. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en la Colonia "Villas del Sol", a favor del



Colegio de Notarios de Nuevo Laredo, Asociación Civil. 41. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se somete a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Tercer Párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 42. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos y a las dependencias del Ejecutivo encargadas de la promoción y generación del Empleo en Tamaulipas así como las del ramo Federal a que se instale y se genere de manera interinstitucional el primer portal estatal del empleo para el adulto mayor. 43. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto en su ámbito de competencia, exhorta a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social local, la Secretaría de Desarrollo Social Federal y a todos los Ayuntamientos de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, para que en lo futuro, sus políticas en materia de Desarrollo Social contemplen un catálogo de programas y/o apoyos sociales concentrados en una ventanilla única, para facilitar su acceso a los beneficiarios. 44. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, incrementar la seguridad en las inmediaciones de las escuelas y facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en la plaza del estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho en esta ciudad capital, y al Ayuntamiento de Victoria instalar más luminarias que funcionen en dicha plaza. 45. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, proponga ante el Pleno Legislativo, la integración de la Comisión Especial para revisar que todas las escuelas especiales se cuente con instalaciones acordes a todo tipo de discapacidad y que existan recursos presupuestarios disponibles y suficientes para hacer efectivo el disfrute del derecho a la educación de las personas con discapacidad y para que las mismas sean sostenibles, contando con infraestructura y mobiliario accesible. 46. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita atentamente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como de los



Ayuntamientos de Güemez, Reynosa, Río Bravo y Victoria, que ponderen respectivamente la propuesta de establecer la zona conurbada centro integrada por Cd. Victoria y la Ciudad de Güemez, y la zona conurbada norte, integrada por las ciudades de Reynosa y Río Bravo, lo anterior con el objeto de que se efectúen los trámites y gestiones de carácter administrativo conducentes, con el fin de que se promueva ante el Congreso el establecimiento formal de dichas zonas para su reconocimiento legal. 47. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, instruye a la Comisión de Salud de esta LXII Legislatura, a organizar foros de consulta y reuniones públicas de información y audiencia, a fin de que participen los expertos en medicina, las organizaciones sociales y religiosas, los organismos defensores de los derechos humanos y público en general que pueda aportar información y opiniones atinentes a la posible expedición de una Ley Estatal de Voluntad Anticipada y de Derechos de las Personas Enfermas en Fase Terminal. 48. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, solicita a la Secretaría de Energía Federal a través de la Dirección General de Petrolíferos, analizar y considerar la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ayuntamientos y empresas del ramo de gas instaladas en esta entidad federativa, para la supervisión y revisión de instalaciones de almacenamiento de gas en edificios públicos y privados que con motivo de sus actividades lo utilicen, así como las estaciones de expendio al público, con el fin de detectar oportunamente riesgos o fallas, para su debida atención y mejora, en favor de la seguridad de los usuarios y de la ciudadanía en general. 49. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a las Secretarías Federales, a las Secretarías del Ejecutivo Estatal, a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y Municipios, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para la liberación de recursos económicos para la reanudación de entrega de apoyos sociales en beneficio de la población tamaulipeca. 50. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Dirección General de Protección Civil para que de manera especial se realice un programa de verificación de cocinas en escuelas públicas y privadas, así como cendis o estancias infantiles con el propósito de dictar las medidas para prevenir y controlar la existencia de riesgos sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de gas y electricidad. 51. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública a fin de que los programas establecidos para



prevenir y apoyar la seguridad escolar sean reforzados y se establezcan convenios de colaboración con los 43 Ayuntamientos. 52. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, con relación a la integración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, pondere la posibilidad de instituir un programa de becas para alumnos de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior en Tamaulipas. 53. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para que, dentro de las visitas que se llevan a cabo a las cárceles municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado, revisen si estas instalaciones se encuentran adecuadas a los estándares para el manejo y retención de personas y, en su caso, emita las recomendaciones correspondientes. 54. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado y a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, para que suscriban un convenio de colaboración a fin de que, a través de sus oficinas, elaboren un registro de las víctimas del delito del campo tamaulipeco, con el propósito de compensar y reparar en lo conducente los daños ocasionados en cuanto a la pérdida de bienes e insumos de su actividad productiva, brindándoles prioridad para tal efecto en el otorgamiento de apoyos inherentes a los programas del sector rural. 55. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría Federal de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que integren en su plan de trabajo la actualización del ancho de banda de telefonía celular en el pueblo Mágico de Tula que actualmente es de 2G para pasar a 4G. 56. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la suscripción de un contrato de prestación de servicios inherentes a la recepción y trámites para la emisión del pasaporte mediante el servicio de enrolamiento y validación biométrica, con las empresas VERIDOS MÉXICO, S.A. de C.V. e IECISA MÉXICO, S.A de C.V. 57. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 58. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 59. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas,



correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 60. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 61. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Autónoma de Tamaulipas contenida en el Tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 62. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas contenida en el Tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 63. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Electoral de Tamaulipas contenida en el Tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 64. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas contenida en el Tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 65. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 66. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 67. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 68. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Politécnica de Altamira contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 69. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Politécnica de Victoria contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 70. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable,



presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 71. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 72. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 73. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 74. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 75. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 76. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad El Colegio de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 77. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 78. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Colegio de San Juan Siglo XXI contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 79. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 80. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Estatal para la



Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 81. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 82. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 83. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 84. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 85. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tecnológico Superior de El Mante contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 86. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 87. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 88. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 89. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 90. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la



Entidad Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 91. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto de la Juventud de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 92. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C. contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 93. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto de la Mujer Tamaulipeca contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 94. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Servicios de Salud de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 95. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 96. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Zoológico y Parque Recreativo Tamatán contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 97. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Politécnica de la Región Ribereña contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 98. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 99. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 100. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de



Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 101. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 102. Con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 103. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 104. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 105. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Presidenta: Solicito amablemente al Diputado Samuel Lozano, continuar con la lectura del Orden del día.

Secretario: Con mucho gusto. 106. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 107. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 108. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco del Deporte



contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 109. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 110. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (FOFIEM) contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 111. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO) contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 112. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V. (API) contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 113. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V. contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 114. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V. contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 115. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 116. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 117. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 118. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 119. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Altamira,



Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 120. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 121. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 122. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 123. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 124. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 125. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 126. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 127. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 128. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 129. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 130. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 131. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 132.



Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, el, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

133. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

134. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

135. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

136. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

137. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

138. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

139. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

140. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

141. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

142. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

143. Con proyecto de



Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 144. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 145. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 146. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 147. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 148. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 149. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 150. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 151. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 152. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 153. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 154. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 155. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de



la Cuenta Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 156. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 157. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 158. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 159. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 160. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 161. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 162. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 163. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 164. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 165. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 166. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad SISTEMA PARA EL DESARROLLO



INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 167. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 168. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 169. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 170. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 171. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 172. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 173. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 174. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 175. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 176. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 177. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 178. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas contenida en



el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 179. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 180. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Municipal de Planeación de Victoria contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 181. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 182. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 183. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 184. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 185. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 186. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Casas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 187. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 188. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria del Municipio de Llera, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. 189. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. 190. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y



Alcantarillado del Municipio de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. 191. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. 192. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. 193. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. 194. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. 195. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. 196. Con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. 197. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. 198. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que adiciona los artículos 8 Bis 1 y 8 Bis 2 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Tamaulipas. 199. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas acuerda la comparecencia ante el Pleno Legislativo, a la brevedad posible, del ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Gobierno de la propia entidad federativa. 200. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Seguro Educativo del Estado de Tamaulipas. 201. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que establece la institucionalidad de la compensación económica anual (bono) de los trabajadores jubilados y pensionados de la Secretaría de Educación en Tamaulipas. 202. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace un extrañamiento al ciudadano José Martín García Martínez, titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con motivo de mantener injustificadamente desatendida la comparecencia a que lo conminó la Comisión de Derechos Humanos de esta asamblea legislativa, aun cuando él mismo de manera pública ofreciera satisfacerla, sin que hasta la fecha lo haya verificado, emplazándolo a hacerlo en el más breve plazo posible, considerada la importancia del asunto. 203. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la



iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que las Comisiones de Salud y Grupos Vulnerables, dictaminen lo que en derecho proceda la iniciativa para reformar el artículo 11 de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad, debiendo poner dicho dictamen a la consideración del Pleno en la siguiente sesión ordinaria. 204. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte a comparecer, ante el Pleno de este Honorable Congreso a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Procurador General de Justicia, todos del Gobierno del Estado de Tamaulipas. 205. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 4 del Decreto no. 53 de la XLVIII (cuadragésima octava) Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial del 6 de diciembre de 1972, reformado mediante Decreto no. 135 expedido por la XLIX Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial de 28 de enero de 1976 y mediante Decreto no. 1134, por la LIX (quincuagésima novena) Legislatura del Estado y publicado en el periódico oficial de 9 de enero del 2008, en materia de integración del Consejo de Administración de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros. 206. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Comisión de Juventud emitirá la convocatoria pública, denominada: "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", con el objeto de alentarlos para formarse como ciudadanos conocedores, participativos, críticos, reflexivos y preparados para tomar decisiones, siempre anteponiendo el bienestar social; asimismo, para fortalecer su conocimiento sobre la estructura y función orgánica, facultades constitucionales y atribuciones legales del Poder Legislativo del Estado. 207. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Congreso de la Unión para que en el proceso presupuestario, se contemple la programación, etiquetación y ejecución de los recursos públicos necesarios para la conclusión y modernización del tramo carretero Nuevo Laredo-La Gloria límites de Tamaulipas y Nuevo León. 208. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de los Derechos Humanos, realizará el análisis y establecimiento de las bases, requisitos, plazos, y en su caso estímulos necesarios, a fin de que este Poder Legislativo lance una convocatoria pública para recepcionar, analizar y premiar acciones en materia de derechos humanos. 209. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Estado de Tamaulipas, respetuosamente, solicita a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Salud del Gobierno Federal y a las



homólogas en nuestro Estado, reasignen recursos a la partida de Salud Pública, para el Hospital General de San Fernando, Tamaulipas, a fin que dicha clínica, cuente con el equipo médico para prevenir, diagnosticar y brindar tratamiento integral a los pacientes con cáncer de mama. 210. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Gobernación; y a las Comisiones de Energía, y de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, así como a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para implementar las acciones que permitan la homologación en los precios de gasolina y diesel de los municipios del resto del Estado de Tamaulipas con relación a los de la zona fronteriza, y asimismo se emita un decreto que detenga el alza a los precios de las gasolinas. 211. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado solicita, con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, a la Comisión Nacional del Agua y a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para que, de manera coordinada, y conjuntamente con la sociedad civil vertebrada en asociaciones y colegios de profesionistas especialistas en la materia, realicen un proyecto ejecutivo que solucione de manera integral la problemática del drenaje pluvial, inherente al estancamiento de agua por inundaciones en el municipio de referencia. 212. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, respetuosamente exhorta a la delegación del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado, a fin de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la solicitud de los trabajadores jubilados y pensionados respecto al pago retroactivo y actualización de los conceptos 02 Bono de despensa y 03 Previsión Social Múltiple, así mismo para que se les oriente y se les mantenga informados de los avances que se tenga de la referida solicitud. 213. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta de manera atenta y respetuosa a la Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos en el Estado, y en general a los sectores público y privado efectúen la planeación, coordinación y ejecución de las acciones establecidas en el artículo 64 fracción II de la Ley General de Salud y los artículos transitorios de sus reformas, para que las madres tamaulipecas cuenten con la instalación de lactarios en los centros de trabajo. 214. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, de manera respetuosa



exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de que en todas las campañas y programas realizados contra el cáncer de mamá no haya distinción de género. **OCTAVO.** Clausura de la Sesión Extraordinaria. Atentamente Presidente de la Mesa Directiva

Presidenta: Muchas gracias, compañero Diputado.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Adela Manrique Balderas, proceda a dar lectura del Punto de Acuerdo LXII-228, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidenta. La Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en uso de las facultades que le confieren los artículos 62 fracción 3 y 4 de la Constitución Política local y 119 de la Ley sobre el Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas tiene a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo número **LXII-228, mediante el cual se convoca a la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Extraordinaria a celebrarse el jueves 25 de agosto del año 2016. Artículo Primero.** Se convoca a la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas del jueves 25 de agosto del año 2016, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declararse un receso para concluir el día siguiente o fecha posterior que acuerde el Pleno. **Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusiva para tratar los asuntos que a continuación se describen: I. Recibir para su admisión a trámite legislativo las siguientes Iniciativas: **1.-** De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 32, 36, 121, 122, 144, 145, 46, 173, 176 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **2.-** De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 45 tercer párrafo, 58 fracción VII, 76 primer párrafo y 161 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **3.-** De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, 12 fracción XIII incisos a), b), c) y d); 18 primer párrafo y 19 fracción I y los párrafos segundo y tercero; y se adicionan el párrafo segundo del artículo 17, los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 19 y



el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas. **II.** Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: Compañeros Diputados en virtud que la Diputada Presidenta dio a conocer el orden del día al inicio de la presente Sesión me voy a permitir obviar la lectura de los Dictámenes, contemplados en la convocatoria toda vez que estos ya fueron dados a conocer ya que son los mismos establecidos en el Orden del Día. **Artículo Tercero.** La actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO Artículo Único.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Salón de Sesiones del Congreso del Estado en Victoria, Tamaulipas el 23 de Agosto del año 2016, Diputado Presidente Ramiro Ramos Salinas, Diputada Secretaria Belén Rosales Puente, Diputado Secretario Erasmo González Robledo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Compañera Diputada. Solicito al Diputado Erasmo González Robledo, secretario de la Diputación Permanente proceda a dar lectura al Informe sobre las razones que se motivaron, la emisión de la convocatoria por parte de este Órgano Legislativo.

Diputado Erasmo González Robledo. Presidenta, Diputados Secretarios, Honorable Asamblea Legislativa. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en mi carácter de Secretario de la Diputación Permanente que funge durante el actual periodo de receso, me permito presentar a este cuerpo colegiado el Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria. Quiero hacer la aclaración, en carácter de Presidente voy a dar lectura al documento signado por el Diputado Ramiro Ramos Salinas. En principio cabe poner de relieve que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia para el bien público, ameriten que sean resueltos en definitiva en el caso concreto ésta se efectúa a la luz de la inminente conclusión del ejercicio constitucional de la actual Legislatura, circunstancia que justifica que el Congreso del Estado deba sesionar de manera extraordinaria durante este periodo de receso. En ese tenor, desde el inicio del actual periodo de receso a la



fecha, la Diputación Permanente ha dictaminado diversos asuntos, entre los cuales destacan algunos cuyo objeto responde a la estrategia y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, además de ser de suma trascendencia para el entorno público y social del Estado. En ese sentido, quienes integramos el órgano legislativo de referencia, coincidimos en la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a los integrantes de este Pleno Legislativo, ya que por el beneficio que traen consigo estas acciones legislativas que nos ocupan para el desarrollo del Estado, resulta impostergable. En virtud de las razones antes expuestas y que motivaron la convocatoria que acordó la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria, los asuntos que abordaremos en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y acuerdos que habrán de expedirse, de ser aprobados en definitiva. Aunado a ello, destacan también sendos dictámenes sobre Cuentas Públicas de entidades sujetas de fiscalización del Estado y los municipios, correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015. Asimismo, esta Diputación Permanente ha emitido sendos dictámenes correspondientes a Iniciativas que inciden en el rubro patrimonial de los Municipios de Gómez Farías, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Tampico y Valle Hermoso, Tamaulipas. Cabe señalar también que se incorporaron dictámenes que estaban pendientes de resolverse en definitiva y que correspondían a periodos ordinarios y de recesos anteriores, lo que contribuye de gran manera a abatir el rezago legislativo. Los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos antes señalados han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Poder Legislativo conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria. Atentamente Diputado Ramiro Ramos Salinas Presidente de la Diputación Permanente. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Compañero Diputado. A continuación procederemos a la recepción para su admisión a trámite legislativo las Iniciativas contempladas en el Orden del Día.

Presidente Para tal efecto, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Samuel Lozano Molina** para que dé lectura a la **Iniciativa de Decreto**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.



Secretario: Ciudad Victoria, 2 de agosto de 2016, Honorable Congreso del Estado, **HERNÁN DE LA GARZA TAMEZ**, Presidente del Poder Judicial del Estado, en ejercicio de la facultad de iniciativa que confieren al H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia los artículos 114, inciso A, fracción VII y 64, fracción III, de la Constitución Política del Estado, por mi conducto, de conformidad con los artículos 108 de la Constitución Política del Estado, 22, 24, fracción I, y 25, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito presentar ante esa Soberanía la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 32, 36, 121, 122, 144, 145, 146, 173, 176 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, iniciativa debidamente aprobada por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en sesión del día 2 de agosto de 2016, en estricto apego a lo estatuido por las disposiciones constitucionales y legales antes invocadas, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas, y que la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados. Bajo esa tesitura, el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que la ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial, y que deberá prever la creación de un Centro de Actualización Jurídica para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. También regulará los sistemas de ascenso, escalafón y provisión de vacantes, además de reglamentar lo relativo al examen de oposición o concurso de méritos, como requisito de ingreso al Poder Judicial. Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el artículo 81 señala que sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y, en esta propia ley, en cuanto a la designación de los servidores públicos del Poder Judicial, se establece en el Estado la Carrera Judicial, la que se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; y señala que el Consejo de la Judicatura se encargará de su desarrollo y fortalecimiento. Seguidamente, en el párrafo segundo del artículo 82 de la citada Ley Orgánica, se indica que los nombramientos de servidores públicos judiciales se extenderán a favor de personas letradas, con capacidad y honestidad relevantes que justifiquen la continuidad en el cargo y que acrediten haber cursado y aprobado los programas implementados por el área correspondiente del Consejo



de la Judicatura, así como obtener calificación aprobatoria y haber sido seleccionados en el examen de méritos para el cargo. En razón de lo anterior, en fecha 25 de mayo de 1988 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 181, a través del cual se expide una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, a partir de la cual se crea el Centro de Actualización del Poder Judicial del Estado, cuyas funciones centrales son capacitar, actualizar y especializar a los servidores judiciales. Posteriormente mediante reforma publicada el 26 de mayo de 2016, el Decreto LX- 1064 estableció el texto vigente de los artículos 121, 122, 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal para el Desarrollo de la Carrera Judicial dependerá del Consejo de la Judicatura, quien nombrará a su Director, y que las funciones del Centro serán las de adiestrar al personal que deba prestar sus servicios en el Poder Judicial; mejorar las aptitudes del que esté laborando y especializar a los servidores públicos que deseen ocupar puestos superiores en las distintas ramas de la administración de justicia. Sin embargo, considerando que para el fortalecimiento de la carrera judicial del personal que atiende las funciones jurisdiccionales y administrativas que se realizan dentro del Poder Judicial de Tamaulipas, las tareas de capacitación y actualización no deben depender del azar ni de la buena voluntad, sino que se debe contar con programas académicos preestablecidos, de formación permanente y continua de los servidores judiciales, quienes con base en el escalafón puedan ascender a los diversas categorías laborales que establece la ley. En ese sentido, para el correcto cumplimiento del objetivo indicado, resulta pertinente establecer la periodicidad, continuidad y planeación oportuna de las tareas de capacitación que ofrece el área dependiente del Consejo de la Judicatura, de ahí la necesidad de instaurar un nuevo modelo organizacional de la dependencia encargada de capacitar al personal judicial, sustentado en la innovación administrativa, que propicie una gestión más expedita y eficaz, por lo que se propone transformar al actual Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, dando lugar a la creación de una *Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado*, que cuente con una estructura orgánica y funcional que responda a los lineamientos antes descritos, con base en nuevos niveles de responsabilidad para la definición, conducción, coordinación y ejecución de objetivos, metas, planes, programas, proyectos y acciones institucionales con visión a largo plazo y con enfoque de procesos hacia una gestión ágil, simplificada y transparente. Este nuevo modelo organizacional, incorpora los niveles jerárquicos necesarios con un ejercicio delimitado de las facultades de decisión, dirección, coordinación, y supervisión, implícitas en las atribuciones, compatibilidad y analogía operativa, de manera que se eliminen duplicidades o dispersión de funciones, que deben realizarse bajo una misma



unidad de mando. Para otorgar sustento normativo a la nueva estructura organizacional del área encargada de la capacitación y formación del personal judicial, se estima necesario reformar los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado, donde se establezca la creación de la *Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado*, y los artículos 32, 36, 121, 122, 144, 145, 146, 173, 176, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Como parte del fundamento jurídico en que se sustente la existencia de la Escuela Judicial se considera necesario que el Consejo de la Judicatura emita el Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, donde se señalen sus objetivos y fines, las funciones atribuidas a este órgano, las atribuciones de la Dirección, así como de los Departamentos y Unidades administrativas de la misma, para determinar el ámbito de responsabilidad de cada área y la infraestructura de que se dota a este órgano para el desempeño eficaz de las funciones que tiene atribuidas. Para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, se deberá contar un claustro docente y la infraestructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos en materia de educación continua, y especialización en materia de impartición de justicia, posgrado e investigación. En otras palabras la Escuela Judicial deberá tener una plantilla de profesores e investigadores, y las suficientes aulas de clase, para el desarrollo de sus programas continuos de capacitación, especialización, investigación y posgrado en materia de impartición de justicia, para el ingreso, permanencia y promoción de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado. La Escuela Judicial deberá contar asimismo con un área dedicada a las Investigaciones Judiciales que tendrá, entre otros objetivos: el desarrollo de programas de investigación en el ámbito jurídico, de conformidad con las líneas y proyectos que se determinen por el departamento académico de la Escuela Judicial; así como la organización y realización de cursos, talleres o seminarios, conferencias y mesas redondas sobre temas de interés jurídico. La Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado deberá contar personal docente, y la estructura orgánica y física que le permita además el desarrollo de estudios de posgrado, en áreas vinculadas con la impartición de la justicia estatal. Será un órgano dependiente administrativamente del Consejo de la Judicatura del Estado, y la instancia competente para llevar a cabo la formación, actualización y evaluación de los aspirantes para su ingreso, o bien para la promoción de los servidores públicos en cualquiera de las categorías escalafonarias señaladas en la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. La Escuela Judicial se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia académica. En virtud de lo expuesto y fundado, me permito poner a la consideración de ese Honorable Pleno legislativo, para su estudio, dictamen y,



en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114 APARTADO B, FRACCIÓN XX Y 115 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN IV, 36 FRACCIÓN VI, 121 FRACCIÓN V, 122 FRACCIÓN XXI, LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO V DEL TITULO SÉPTIMO, 144, 145, 146, 173 FRACCIÓN VII, 176, Y 209 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 114, apartado B, fracción XX y 115 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 114.- A- ... I a XVIII.-... B.- ... I a XIX.- ... XX.- Coordinar la Escuela Judicial, como área responsable de la capacitación, formación, actualización, profesionalización y evaluación de los Servidores Públicos del Poder Judicial; XXI a XXVIII.- ... **ARTÍCULO 115.-** la ley establecerá las bases para la capacitación, formación, actualización, profesionalización y evaluación de los servidores públicos del Poder Judicial. Deberá prever la creación de una **Escuela Judicial**, para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. También regulará los sistemas de ascenso, escalafón y provisión de vacantes, además de reglamentar lo relativo al examen de oposición o concurso de méritos, como requisito de ingreso al Poder Judicial. ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 32 fracción IV, 36 fracción VI, 121 fracción V, 122 fracción XXI, la denominación del Capítulo V, del Título Séptimo, 144, 145, 146, 173 fracción VII, 176, y 209 fracción VI de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 32.-** ...I a III.-... IV.- Escuela Judicial; V a IX.-... **ARTÍCULO 36.-** Para ser Juez de Primera Instancia se requiere: la V.- ...; VI.- Aprobar el examen de conocimientos y evaluación integral que al efecto prevea la Escuela Judicial. En la selección se preferirá a aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y VII.-... **ARTÍCULO 121.-**... I a la IV.- ... ; V.- La Escuela Judicial; VI a IX.- ... **ARTÍCULO 122.-** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura: la XX.- ...; XXI.- Coordinar la Escuela Judicial, como área responsable de la capacitación, formación, actualización, profesionalización y evaluación de los servidores públicos del Poder Judicial; XXII a XXX. - ... **CAPÍTULO V De la Escuela Judicial ARTÍCULO 144.-** La Escuela Judicial es una Institución de Educación Especializada, cuyo propósito específico es la capacitación, formación, actualización y profesionalización, con base en el fortalecimiento de la Carrera Judicial, así como para la realización de Estudios de Posgrado, Capacitación Continua e Investigación. Los programas académicos de capacitación, educación



continua y posgrado que desarrolle la Escuela judicial podrán ser cursados además de los servidores judiciales, por todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de ingreso que señale el Reglamento Interno y el programa académico respectivo. Es un órgano dependiente administrativamente del Consejo de la Judicatura, pero con independencia académica para determinar los planes y programas de estudio encaminados a la formación, actualización y evaluación de los aspirantes a ingresar o ser promovidos en cualquiera de las categorías señaladas en esta la Ley. Para el cumplimiento de sus objetivos contará con un departamento de evaluación de desempeño, entorno social y psicológico de los aspirantes a ingresar o ser promovidos en cualquiera de las categorías de la carrera judicial señaladas en esta la Ley, cuyas atribuciones estarán definidas en el Reglamento Interno de la Escuela Judicial. **ARTÍCULO 145.-** La Escuela Judicial se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia académica, y tendrá como atribuciones, establecer: I. Programas de estudio para la profesionalización, capacitación, y actualización de los servidores públicos judiciales; II. Cursos y talleres que fortalezcan la vocación de servicio, y el ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial; III. Programas académicos de Educación Superior Especializada orientados a la profesionalización de la función jurisdiccional; así como para habilitar especialistas que desarrollen tareas de asesoría y consultaría en materia de impartición de justicia; IV. Planes y programas de estudio que de manera integral, adopten a la función jurisdiccional como centro de desarrollo profesional de la actividad institucional; V. Programas de capacitación y formación profesional orientados a la constitución de claustros docentes especializados en materia de impartición de justicia; VI. Programas para la selección, formación, evaluación integral y promoción del personal judicial con base en el fortalecimiento de la carrera judicial; VII. Proyectos de investigación, procurando su interacción con la docencia, la difusión y la extensión; VIII. Medios de difusión de la cultura jurídica y de extensión de los servicios, propiciando corresponsabilidad y colaboración; IX. Cursos continuos de formación, actualización y especialización para las distintas categorías de la Carrera Judicial; X. Instrumentos para la publicación, divulgación y distribución de revistas, trabajos y obras jurídicas de investigación, legislación, doctrina y jurisprudencia; y XI. Todos aquellos procedimientos que se consideren pertinentes para el mejoramiento de sus funciones. **ARTÍCULO 146.-** Para ser Director de la Escuela Judicial se requiere: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; II. Tener más de 35 años cumplidos el día de su designación; III. Contar con grado de Maestría en Derecho, cuando menos; IV. Tener amplia experiencia en tareas docentes o de investigación. V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito



intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Todos los servidores públicos de la Escuela Judicial serán designados por el Consejo de la Judicatura. ARTÍCULO 173.- ... I a la VI.- ... ; VII.- Solicitar a la Escuela Judicial la impartición de cursos de capacitación en mecanismos alternativos para la solución de conflictos; VIII a XXI.- ... ARTÍCULO 176.- Para ser especialista del Centro o Unidad Regional, se requiere, además de los requisitos establecidos por la ley de la materia, aprobar examen de evaluación integral y de conocimientos teórico prácticos relativos a los procedimientos de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, aplicados por la Escuela Judicial. ARTÍCULO 209.- ... I a la V.- ... VI.- Aprobar el examen de conocimientos y evaluación integral que al efecto formule la Escuela Judicial en coordinación con el Consejo de la Judicatura del Estado. En la selección se preferirá a aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y VII.- ... TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura emitirá el Reglamento de la Escuela Judicial, donde se establecerán las atribuciones de la Dirección, de los Departamentos y Unidades administrativas de la Escuela Judicial, para determinar el ámbito de responsabilidad de cada una. Atentamente. Sufragio Efectivo. No reelección. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas. Magistrado Hernán de la Garza Tamez. Es cuanto

Presidente: Gracias compañero Diputado. Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de admitirse para su trámite legislativo.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

Presidenta: Ha quedado cerrado el registro de votación. Pregunto si alguien falta?. Paty, alguien más?. Laura Felicitas García, Irma Leticia Torres, gracias.



Presidenta: Honorable Pleno Legislativo ha sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución con 32 votos a favor. Y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada se turna a la Diputación Permanente en funciones para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Balderas** para que dé lectura a la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 45 tercer párrafo, 58 fracción VII, 76 primer párrafo y 161 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas***, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. **H. CONGRESO DEL ESTADO: EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracciones XII y XXXIII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado; en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10, 15 y 24 fracciones XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 de la Ley Estatal de Planeación; me permito presentar a esa H. Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la presente iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 45 tercer párrafo, 58 fracción VII, 76 primer párrafo y 161 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El 26 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios. La reforma prevé que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Asimismo, el citado Decreto estableció en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal lo siguiente: ..."los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan



organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente. Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago. Sin perjuicio de lo anterior, los Estados y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses". Cabe destacar, que en el artículo tercero transitorio del Decreto mencionado en el párrafo primero de la presente exposición de motivos se prevé de un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación de la Ley Reglamentaria en materia de responsabilidad hacendaria aplicable a las Entidades Federativas y los Municipios, para que las legislaturas de los Estados realicen las reformas necesarias para armonizar su legislación local. En ese sentido, el 27 de abril del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. En tal virtud, se considera pertinente llevar a cabo las reformas necesarias a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas a efecto de armonizarlas, con la Constitución General de la República y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. A continuación se describen las propuestas más relevantes de la presente Iniciativa: a) En relación al artículo 45 se especifica que todo ente que reciba recursos públicos, los deberán administrar y ejercer bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas con el objeto de satisfacer los objetivos a los que están destinados; b) Respecto al artículo 58, se establece que el Congreso del Estado, fijará las bases para que el Ejecutivo Estatal, Municipios, organismos



descentralizados, empresas públicas y fideicomisos lleven a cabo la contratación de empréstitos sobre el crédito del Estado, con base en la Constitución Federal y en la Ley de Disciplina Financiera; así mismo, que en ningún caso los empréstitos contratados podrán destinarse a cubrir el gasto corriente, que las legislaturas con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, deberán autorizar los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones previo análisis de su destino, capacidad de pago, y en su caso otorgamiento de garantías o el establecimiento de la fuente de pago de acuerdo a las mejores condiciones del mercado. Se propone que el Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo sin rebasar los límites y condiciones que establezca la Ley de Disciplina Financiera Federal. Y se prevé que las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses. e) En cuanto a la función de fiscalización plasmada en el artículo 76, se prevé que el Congreso del Estado contará con una entidad de fiscalización denominada Auditoría Superior del Estado, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley; asimismo se establece que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad; y que se deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. d) En cuanto al artículo 161 se especifica que los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, además de lo ya establecido en el propio numeral. Por último, en las disposiciones transitorias se propone un plazo que no exceda el 27 de octubre del presente año -plazo que se tiene para no incumplir la reforma a la Constitución General de la República- para llevar a cabo las adecuaciones a la legislación secundaria correspondiente, para armonizarla al presente Decreto. En virtud de lo expuesto y fundado, con el propósito de que se admita en los términos del artículo 165 de la Constitución Política del Estado, se turne a Comisiones, se dictamine, se delibere y vote en su oportunidad, someto a esa H. Legislatura del Estado en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la siguiente iniciativa de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 TERCER PÁRRAFO, 58 FRACCIÓN VII, 76 PRIMER PÁRRAFO Y 161 PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 45 tercer párrafo, 58 fracción VII, 76 primer



párrafo y 161 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTICULO 45.-** El... En... En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En...Los... **ARTICULO 58.-** Son...I a la VI.-... VII.- Fijar las bases para que el Ejecutivo Estatal, Municipios, organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, lleven a cabo la contratación de empréstitos sobre el crédito del Estado, con base en las previsiones de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estableciendo los elementos para la celebración de contratos en materia de crédito público y su renovación; la afectación en garantía de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, o de los ingresos estatales; la realización de operaciones de sustitución o canje de deuda, incluyéndose la información sobre las condiciones financieras mayormente favorables que se hubieren contratado y el destino del ahorro para inversiones públicas productivas; y, en su caso, el reconocimiento de deuda pública contraída por el Estado, así como las condiciones en que se realizará su pago; y se informará de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente. La legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del período de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses. VIII



a la **LX.- ARTÍCULO 76.-** El Congreso del Estado contará con una entidad de fiscalización denominada Auditoría Superior del Estado, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría que emita la Auditoría Superior del Estado tendrán carácter público. I a la IV.-... Las...El... En... Toda... Para... **ARTÍCULO 161.-** Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los...Las... Cuando... El...Los... Los... La... La...**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Poder Legislativo del Estado, deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria para armonizarla con las disposiciones del presente Decreto, en un plazo que no exceda el 27 de octubre del 2016. **ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente Sufragio Efectivo no Reección del Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**, Secretario General de Gobierno **Herminio Garza Palacios**. Es todo Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias diputada. Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de admitirse para su trámite legislativo. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido).



Presidenta: Se cierra el registro de votación. Diputado Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera, Olga Patricia.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo ha sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución.

Presidenta: En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y en ejercicio de las facultades de dirección parlamentaria que a mi cargo otorga la ley, con relación a la iniciativa que nos ocupa, me permito solicitar la dispensa de trámite de la misma por considerar que, como es de nuestro conocimiento, el pasado 27 de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual dispone en su tercer artículo transitorio la obligatoriedad que tienen las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento al Decreto que tuvo a bien expedir la ley de referencia, lo cual constituye un asunto relevante que amerita su resolución definitiva.

Por ello, me permito solicitar su dispensa de turno a dictamen, para que procedamos directamente a su discusión y votación, por lo que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito preguntar a este cuerpo colegiado, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO PARA ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA.**

Presidenta: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a dictamen.

(Se realizara la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación. Erika, Diputada Irma. Diputada Laurita, Diputada Paty. Ha quedado cerrada la votación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, ha sido autorizada la dispensa de turno a dictamen por **25** votos a favor.



Presidenta: Compañeros Diputados, por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, la Iniciativa que nos ocupa.

Presidenta: ¿Si, algún compañero Diputado desea hacer uso de la Tribuna? Haga favor de indicarlo.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Samuel Lozano Molina**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular la Iniciativa que nos ocupa.

Presidenta: No hay verdad, gracias diputado.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.



Compañero Juan Martín, compañera Irma, compañero Salvador Rosas, Diputado Juan Patiño.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido **aprobada** por 25 votos a favor.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Samuel Lozano Molina** para que dé lectura a la **Iniciativa de Decreto**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Secretario: H. CONGRESO DEL ESTADO. EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracciones 1, XII y XX, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 15 párrafo 1, 24 fracciones XXIV y XXV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar a esa H. Representación Popular, la presente iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, 12 fracción XIII incisos a), b), e) y d); 18 primer párrafo y 19 fracción I y los párrafos segundo y tercero; y se adicionan el párrafo segundo del artículo 17, los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 19 y el artículo 29, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente. En Tamaulipas, la fracción VII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, establece como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar las bases para que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo



la contratación de empréstitos sobre el crédito del Estado, mediante la expedición de la ley correspondiente, con base en las previsiones de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En dicha ley se establecerán los elementos para la celebración de contratos en materia de crédito público y su renovación; la afectación en garantía de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, o de los ingresos estatales; la realización de operaciones de sustitución o canje de deuda, incluyéndose la información sobre las condiciones financieras mayormente favorables que se hubieren contratado y el destino del ahorro para inversiones públicas productivas; y, en su caso, el reconocimiento de deuda pública contraída por el Estado, así como las condiciones en que se realizará su pago. En ese orden de ideas, el 30 de diciembre de 1995 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 104 el Decreto No. LV-415, mediante el cual se expide la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado, la cual tiene por objeto regular el establecimiento de bases para la concertación y la contratación de créditos, su registro y control, así como la administración de los recursos Públicos del Estado de Tamaulipas provenientes de las operaciones aludidas, que en su conjunto constituyen la Deuda. Ahora bien, el referido artículo 117 de la Constitución Federal, se reformó para quedar en los términos ya mencionados, mediante el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2015. Cabe destacar, que el artículo tercero transitorio del Decreto mencionado en el párrafo que antecede prevé un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación de la Ley Reglamentaria en materia de responsabilidad hacendaria aplicable a las Entidades Federativas y los Municipios, para que las legislaturas de los Estados realicen las reformas necesarias para armonizar su legislación local. En ese sentido, el 27 de abril del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. En tal virtud, se considera pertinente llevar a cabo las reformas necesarias a la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, a efecto de armonizarlas con la Constitución General de la República y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. A continuación se describen las propuestas más relevantes de la presente Iniciativa:

a) Se propone reformar el artículo 3 para incluir la referencia a la Ley de Disciplina



Financiera al momento en que la contratación de créditos celebrados por las Entidades Públicas no la contravengan; b) En el artículo 12, se plantea que los créditos solicitados y obtenidos a corto plazo no se considerarán Deuda Pública, siempre que no excedan del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos; que el plazo para el pago de los mismos no excedan de un año; liquidarlos totalmente tres meses antes de que termine la administración pública en turno y que no se pueden contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante los últimos tres meses de la saliente administración; que deberán ser a corto plazo y del tipo de créditos quirografarios; asimismo se deberán de inscribir en el Registro Público Único; c) En el artículo 17, se establecen los requisitos que deberá especificar el Congreso del Estado, para autorizar la contratación de financiamiento; d) Respecto al artículo 18, se propone que los créditos que contraten las entidades públicas así como las garantías que el Estado otorgue, deberán estar inscritos en el Registro Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público además de en el Registro Estatal de Deuda Pública; e) En cuanto al artículo 19, se delimitan las opciones para contraer deuda pública, es decir, para refinanciamientos o reestructurar incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones, así como las reservas que deban de constituirse en relación a las mismas, se adiciona la referencia a que cuando las obligaciones se deriven de Asociaciones Público-Privadas. Asimismo, se propone qué destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva y que se deberá entender por esto último a la construcción, mejoramiento, rehabilitación de bienes de dominio público, la adquisición de bienes asociados para la prestación de un servicio público específico. Por otra parte, se faculta al Congreso del Estado con el voto a favor de las dos terceras partes, la autorización de la contratación de los montos máximos de financiamientos y obligaciones. Adicionalmente, se plantea que para las operaciones de refinanciamiento o reestructura no se requiera autorización específica del Congreso del Estado siempre y cuando reúnan características tales como que exista una mejora en la tasa de interés, no se incremente el saldo insoluto, no se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos, y que una vez celebrado dicho refinanciamiento o reestructuración deberá inscribirse ante el Registro Público Único. f) Por último, se propone adicionar el artículo 29 a fin de homologarlo con el contenido del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo contenido versa sobre la forma de acreditar la contratación de deuda mediante las mejores condiciones del mercado. En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y, en su caso, votación, la siguiente iniciativa de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE**



REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 12 FRACCIÓN XIII INCISOS A), B), C) y D); 18 PRIMER PÁRRAFO Y 19 FRACCIÓN I Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO; Y SE ADICIONAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 17, LOS PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 19 Y EL ARTÍCULO 29, DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3, 12 fracción XIII incisos a), b), e) y d); 18 primer párrafo y 19 fracción I y los párrafos segundo y tercero; y se adicionan el párrafo segundo del artículo 17, los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 19 y el artículo 29, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: ARTICULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3, 12 fracción XIII incisos a), b), e) y d); 18 primer párrafo y 19 fracción I y los párrafos segundo y tercero; y se adicionan el párrafo segundo del artículo 17, los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 19 y el artículo 29, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por financiamiento crediticio la contratación de créditos celebrados por las Entidades Públicas, siempre que no contravengan lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Artículo 12.-Corresponde... I a la XII.- ... XIII.- Solicitar ... a).- En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estos créditos a corto plazo no exceda del 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente; b).- Que el plazo de pago no exceda de un año, asimismo, deberán quedar totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de Gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses; c).- Las créditos a corto plazo deberán ser quirografarios, y d).- Se deberán inscribir en el Registro Público Único. Artículo 17.- Las... La autorización de los financiamientos y obligaciones por parte de la Legislatura Estatal deberá especificar por lo menos lo siguiente: 1.- Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir; II.- Plazo máximo autorizado para el pago; III.- Destino de los recursos; IV.- En su caso, la fuente de pago o la contratación de una garantía de pago de la Deuda Pública u obligación, y; V.- En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder del ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada. Artículo 18.- Los créditos que contraten las entidades públicas, así como las garantías que el Estado otorgue, deberán estar inscritos en el Registro Estatal de Deuda Pública y, en su caso, ante el Registro



Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal. Artículo 19.- Para... I.- Únicamente podrán contraerla cuando ésta se destine a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. Cuando las obligaciones se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada; II y III.- ...Para efectos de esta Ley, deben entenderse por inversiones públicas productivas, todas aquéllas destinadas a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes del dominio público, la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos del Estado, de los Municipios o de sus respectivos organismos descentralizados, empresas públicas o fideicomisos. El Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, se deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica del Congreso del Estado, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: 1.- Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales; II.-No se incremente el saldo insoluto, y III.-No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, el plazo de duración del pago del principal e intereses del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento. Una vez celebrados se deberá de inscribir dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único. Cuando el Estado celebre operaciones de sustitución o canje de deuda con base en lo previsto en la fracción VII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, se dará cuenta al Congreso sobre las mejores condiciones financieras que se hubieren contratado y el destino del ahorro para inversiones públicas productivas al remitirse el informe a que se refiere el artículo 11, fracción II de esta Ley. Artículo 29.- El Secretario de Finanzas, tesorero municipal o su equivalente



de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado. En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente: I.- Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales; II.-La solicitud del Financiamiento que se realice a cada institución financiera deberá precisar y ser igual en cuanto a: monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento o Garantía a contratar, de acuerdo con la aprobación de la Legislatura local. En ningún caso la solicitud podrá exceder de los términos y condiciones autorizados por la Legislatura local; III.-Las ofertas irrevocables que presenten las instituciones financieras deberán precisar todos los términos y condiciones financieras aplicables al Financiamiento, así como la fuente o garantía de pago que se solicite. El Ente Público estará obligado a presentar la respuesta de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta; IV.- Contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, es decir, el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta. Para establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al Financiamiento, se deberá aplicar la metodología establecida para el cálculo de la tasa efectiva, bajo los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, y V.- Si una sola oferta no cubre el monto a contratar, se considerarán en orden preferente las propuestas que representen las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, según los criterios establecidos en la fracción anterior, hasta cubrir el monto requerido. En caso de fraccionar la contratación del monto de Financiamiento autorizado por parte de la Legislatura local, se deberá considerar en todo momento el monto total autorizado por parte de la Legislatura local para los supuestos señalados en el párrafo anterior. Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta



irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo. El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV de este artículo. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTICULO SEGUNDO. El Ejecutivo Estatal en un plazo no mayor de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, emitirá el Reglamento a la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, donde se establecerán las bases para la operación y contratación de Obligaciones y Financiamientos para el Estado y los Municipios, que entre otras cosas deberá incluir los mecanismos de información para el Registro Único de Deuda Pública, así como el proceso de contratación de obligaciones financieras. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EGIDIO TORRE CANTÚ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO HERMINIO GARZA PALACIOS.

Presidenta: Gracias compañero Diputado, en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y en ejercicio de las facultades de dirección parlamentaria que en mi cargo otorga la ley con relación a la iniciativa que nos ocupa, me permito solicitar la dispensa de trámite de la misma por considerar que la presente iniciativa tiene como finalidad armonizar la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas con respecto a la reforma aprobada anteriormente a la Constitución Política Local en materia de disciplina financiera y dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer artículo transitorio de decreto que expide la ley de disciplina financiera en las entidades federativas y los Municipios lo cual constituye un asunto relevante que amerita su resolución definitiva, por ello me permito solicitar su dispensa de turno a dictamen para que procedamos directamente a su discusión y votación por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado así como del punto de acuerdo número LXII-1 pregunto a este órgano parlamentario si se autoriza la dispensa de turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa que nos ocupa, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para la dispensa del dictamen.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.



Diputada Patricia Rivera.

Presidenta: Compañeros Legisladores ha sido aprobada la dispensa de turno a dictámenes por **29** votos a favor.

Presidenta: Compañeros Diputados, por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor , esta Presidencia abrirá a discusión **EN LO GENERAL**, el proyecto que nos ocupa.

Presidenta: ¿Algún compañero Diputado o Diputada desea hacer uso de la Tribuna? Haga favor de manifestarlo.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **discusión en lo particular**, para tal efecto instruyo al Diputado **Jorge Osvaldo Valdéz Vargas**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidenta me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Compañero Heriberto Ruíz Tijerina.



Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido aprobada por **28** votos a favor.

En tal virtud expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: A continuación procedemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, toda vez que los Dictámenes programados para día, han sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la parte resolutive de los mismos, para que procedamos directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura de los dictámenes en los términos propuestos, por **31** votos a favor.

En tal virtud procederemos en tal forma.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se designa como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Renán Horacio Ortiz**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? A favor o en contra Diputado, alguien más



Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso Diputado Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con la venía de la mesa directiva, muy buenas tardes a todos, la Diputación Permanente tuvo a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que con base en el acuerdo adoptado tenemos a bien exponer una semblanza sobre el dictamen de mérito, compañeras y compañeros Diputados en principio es de señalarse que la propuesta de nombramiento de Magistrado que nos ocupa fue sometida por parte de la Diputación Permanente al procedimiento para que este efecto establece nuestra Ley interna de los artículos 133 y 134 cabe mencionar que deja asentado que la Diputación Permanente con base en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II y XIV de la Constitución Política local, párrafo 2 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, tiene plena competencia para sustanciar el procedimiento inherente a este asunto y emitir el dictamen correspondiente en los términos que hoy se presenta, con base a lo anterior tuvimos a bien desahogar las distintas etapas del procedimiento inherentes al análisis de los requisitos constitucionales y legales que debe reunir la persona propuesta para ocupar el cargo, así como la reunión de trabajo o entrevista con la misma así derivado del desahogo del procedimiento correspondiente concluimos que se acreditaron todos los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo de Magistrado de Número en si todos los aspectos medulares por virtud de que fue propuesto su nombramiento como disponen los artículos 91 fracción XIV, 106 y 109 de la Constitución Política local, en concordancia con la fracción III del párrafo 116 del máximo ordenamiento legal federal, de igual forma se acreditaron los requisitos correspondientes relacionados con su idoneidad para el ejercicio del cargo de magistrado destacando su experiencia y preparación académica es de señalarse que la entrevista con el profesionista propuesto se llevó a cabo el día 22 del mes y año en curso, y en esa tuvimos la oportunidad de conocer su pensamiento y planteamientos de actuación entorno al ejercicio del cargo de magistrado para el cual se propone lo cual nos permitió apreciar sus aptitudes y capacidad para poder ejercer el cargo a través del pensamiento y planteamiento de actuación que tuvo a bien expresar con argumentos claros y fundados, además de haber



respondido de manera atinente con claridad y coherencia las preguntas que le formulamos, cabe acotar que previo a la realización de la entrevista antes descrita se le comunicó al profesionista propuesta que en algunas documentales del expediente relativo a su propuesta de nombramiento los elementos de su nombre se enuncian en orden distinto a la forma en que se inscribe su nombre en su acta de nacimiento y otros documentales que obran en el mismo expediente de mérito y en atención a ello el profesionista de referencia no remitió los documentales requeridos para perfeccionar la integración del citado expediente, en este tenor me permito proponer que se haga esta acotación en la parte expositiva del contenido del dictamen que nos ocupa para fortalecer y dejar constancia de lo aquí expresado. Finalmente, con base a la realización de los actos procedimentales antes descritos los integrantes de la Diputación Permanente, tuvimos a bien concluir que se justifica plenamente la procedencia de nombramiento del Licenciado Renán Horacio Ortiz, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un período de 6 años, opinión que dejamos plasmada en el dictamen que en estos momentos se encuentra a nuestra consideración. En tal sentido me permito solicitar su apoyo decidido a este Pleno a favor de lo que se plantea. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Balderas**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **34** votos a favor con la propuesta que hace el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Honorable Asamblea, en atención a que el Ciudadano Licenciado **RENÁN HORACIO ORTÍZ**, quien ha sido designado como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra en este Palacio Legislativo, tomando en consideración que por mandato constitucional este alto cuerpo colegiado debe tomarle protesta en los términos que marca la ley, con apoyo en los artículos 158 de la Constitución Política local, y 135 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia determina declarar la presente sesión con el carácter de solemne, a fin de llevar a cabo el acto de referencia, en aras de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado.

Presidenta: Compañeros Legisladores, en este tenor y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 19 párrafo 4, inciso g) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia se permite comisionar a los Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Francisco Javier Garza de Coss, Irma Leticia Torres Silva, Patricio Edgar King López, Alfonso de León Perales, Aida Zulema Flores Peña, Jorge Osvaldo Valdéz Vargas y Rigoberto Garza Faz**, a efecto de que trasladen a este recinto al Licenciado **RENÁN HORACIO ORTÍZ**, cuya designación como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ha sido aprobada por esta Legislatura, por lo que se procede a tomarle la protesta de ley, así mismo para que lo acompañen hasta el pórtico de este edificio concluido lo anterior.

Presidenta: Esta Presidencia tiene a bien declarar un receso en tanto la comisión cumple con su encomienda.

(Receso)



Presidenta: Se reanuda la Sesión. Ciudadano Licenciado **RENÁN HORACIO ORTÍZ:** ¿Protesta usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo Tamaulipeco?”

Magistrado: “Sí, protesto”

Presidenta: “Si así lo hiciera, la Nación y el Estado se lo premien, si no, que el pueblo se lo demande”.

Presidenta: Ciudadano Magistrado, la patente protesta de ley surte efecto a partir de la propia fecha en que inicia el ejercicio del cargo para el que ha sido nombrado. Ciudadano Magistrado mediante este acto solemne, hace patente su compromiso con el pueblo de Tamaulipas, lo cual fortalece el ejercicio del poder público y enaltece la vida republicana de nuestro Estado. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlo, aprovechando la ocasión para exhortarlo, en nombre de nuestra sociedad, a que ponga su mayor empeño en la importante responsabilidad que implica la función de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, nuevamente muchas felicidades y enhorabuena Magistrado.

Presidenta: Concluido el acto Solemne que antecede, proseguiremos con el desarrollo de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: Concluido el acto solemne que antecede proseguiremos con el desarrollo de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto que expide la Ley del Fomento y Uso de la Bicicleta en el Estado de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?, el Diputado Alfonso de León, alguien más.

Presidente: No habiendo más solicitudes esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procederemos al desahogo de las participaciones registradas



recordándoles que están no deben de exceder de 15 minutos y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronometro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en Tribuna, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente Jorge Osvaldo Valdez Vargas que funge en estos momentos como presidente de la Mesa Directiva, va nuestra felicitación al señor Diputado, a los Diputados Secretarios, Honorable Pleno Legislativo, a la comunidad ciclista que previo al inicio de esta Sesión estuvieron acompañándonos agradecemos su presencia, los señores y señoras de los medios de comunicación, amigas y amigos todos. Hoy acudo a esta tribuna a defender o a promover o a seguir impulsando el dictamen que crea la Ley de Uso y Fomento de la Bicicleta para el Estado de Tamaulipas, una propuesta de ley que fue presentada por un servidor impulsada desde el 2 de abril de 2014 y que el pasado 10 de agosto del presente año la Diputación Permanente por la vía de la unanimidad tuvo a bien emitir un dictamen en sentido positivo para crear una ley que nos ocupa y que esta puesta a consideración de esta Honorable Asamblea. Compañeros Diputados y Diputadas este día tenemos una oportunidad incomparable no solo de fomentar la inclusión de la bicicleta en la vida cotidiana de las y los tamaulipecos, sino también de gozar de un instrumento legislativo adecuado a nuestra realidad y que de sustento legal y jurídico al desarrollo de condiciones generales optimas e indispensables en nuestro Estado para un correcto y creciente uso de la bicicleta condiciones como la construcción de infraestructura urbana, reglamentación y otras adecuaciones normativas, señalización, semaforización y eliminación de barreras que obstaculicen el libre tránsito de este vehículo; así también se fijen las bases para impulsar políticas públicas en la materia; como lo es cultura del respeto a los ciclistas y al cuidado de las vías, instalaciones y espacios de uso exclusivo de los biciusuarios. ¿Qué es la bicicleta? En su concepto más sencillo todos sabemos que es un vehículo de 2 ruedas, generalmente de uso individual provista de manubrio, asiento cuadro, poleas, cadena y pedales. Algunas gentes dirán que es una manera de caminar más rápido; porque el motor que la pone en movimiento siempre será el ser humano. Albert Einstein comparaba a la vida con la bicicleta: y decía; “La vida se parece a la bicicleta”, para mantener el equilibrio hay que seguir avanzando. Pero esto lo que acabo de mencionar serían las expresiones o conceptos más mínimos en cuanto a todo lo que trae consigo el tema de la bicicleta. Este sencillo pero invaluable artefacto está inmerso en una concepción más integral que incluye número de pasajeros, vías especiales, movilidad, recreación, deporte, salud, seguridad y cultura. ¿Por qué insisto sobre la cultura? Porque es un tema que



involucra incluso el amor y respeto por nuestros semejantes; porque cabe señalar que trazar unas líneas y pintar una bicicleta entre ellas no va a cambiar la actitud de algunos automovilistas que se sienten agredidos al advertir la presencia de un ciclista, al lado de su vehículo; aún y cuando lo haga sobre la vía preferencial y exclusiva para su desplazamiento. Tenemos que dejar de ver la “bici” tan solo como un regalo navideño, un juguete o un vehículo de recreación. Nosotros los políticos tenemos que tomar con absoluta seriedad este tema, dejemos de aparecernos en las rodadas tan solo para la foto que después subiremos a Facebook, Twitter o Insta Gram o acordarnos de la bicicleta el 19 de abril de cada año que es el Día Mundial de la Bicicleta y dejarla olvidada hasta el próximo año. Hoy nos toca pasar del Discurso a las acciones! Y convertir la bicicleta en un instrumento que construya ciudades sustentables. Como ha pasado en Bogotá, Nueva York, Cd. De México, Santiago, Curitiba y Sao Paulo y otras muchas otras ciudades del planeta. Quiero decirles que en el mundo se fabrican más de 100 millones de bicicletas anualmente, tres veces más que el número de automóviles y únicamente en países desarrollados como Alemania, Holanda y Canadá pero también en países, no tan desarrollados como China y la India son tomadas la bicicletas en cuenta como medio de transporte urbano; dándoles la misma prioridad en la planeación y el desarrollo de la infraestructura vial que al transporte de pasajeros y a los automóviles. Las autoridades actualmente gastan grandes cantidades del presupuesto en vialidades para autobuses y coches; ¿por qué no invertir en ciclovías que son mucho más baratas y sencillas? y son una verdadera alternativa como medio de transporte, seguro, económico, que representa un gran alivio a los problemas de vialidad, a los problemas de salud y un punto muy importante y a favor de las bicicletas es que no contaminan. Al contrario de los automóviles que generan del 20 al 25% de los bióxidos de carbono que se acumulan en la estratósfera y que incrementan el efecto invernadero y el calentamiento progresivo del planeta, provocando así sequías e inundaciones, afectando también a bosques, lagos, suelos, edificios y personas. Por eso muchas partes del mundo se sostiene la frase: “CUIDA AL PLANETA, ANDA EN BICICLETA” Nuestra sociedad tiene miedo a la bicicleta; porque nos hace reflexionar y pone de manifiesto que quizás todo lo que nos han dicho sobre los autos y sus ventajas sea una mentira y cuesta reconocer que llevamos décadas viviendo la misma mentira. Una mentira que de manera colateral para hacerla parecer verdad, ha tenido que desprestigiar de múltiples maneras el uso de la bicicleta: ¡Que es un artefacto... anticuado, inseguro, peligroso y odiado! Es un símbolo del pasado del que huimos y al que por supuesto no queremos volver, algunos les recuerda la carencia económica de no poder adquirir un coche, para otros es un vehículo falto de formalidad y distinción. Eso y más aun con ello en



México hay 20 millones de bicicletas que se utilizan para transportarse, ¿Qué es lo que necesitamos entonces? necesitamos prestigiar el uso de la bicicleta. Si prestigiar el uso de la bicicleta eso es lo que se ocupa “Pasar del desprestigio al elogio” presentar en sociedad a la bicicleta y a quien se sube en ella como elementos positivos que contribuyen a mejorar la movilidad, la convivencia y el paisaje urbano asegurar que la bicicleta es la imagen de la modernidad y el futuro difundir que montar en ella es símbolo de inteligencia, salud y que incluso es una manera de alcanzar la belleza física, que el uso de ella también es una gran oportunidad de fomentar el deporte y la recreación y la ley que hoy aprobaremos dará seguridad e infraestructura a un medio de transporte alternativo que nos hará ahorrar economía y cuidar la ecología y todo por un costo relativamente bajo, quiero decirles a la comunidad ciclista estas palabras: Tomar por el “manubrio” la montura e ir tras el bello atardecer, la luna o la alborada, correr el mundo, disfrutando cada escena mientras la historia se escribe en su rodada nada es igual a la vida de un ciclista que sujeta el corazón a esas dos ruedas, deja que el viento le arrebathe mil sonrisas su mensaje es de paz; jamás de guerra, dejar que ruede en libertad a su destino que solo lleva nobleza en su mirada, dejar que vuele en su impetuosa bicicleta, que el cielo y las estrellas sean su manto y su morada. Con mucho cariño para la comunidad ciclista de Tamaulipas tantos grupos y tantas asociaciones que estaban esperando esta ley con la ansiedad de vida.-En este rol de prestigiar la bicicleta las instituciones juegan el papel clave en la difusión y la promoción del uso de la bicicleta: Son la autoridad moral las Instituciones hay que activarlas y ponerlas en movimiento, claro quizás también podríamos estar predicando en el desierto; pero si 36 Diputados con nuestro voto a favor de la Ley para el Uso y Fomento de la Bicicleta en el Estado de Tamaulipas, animamos a la sociedad a usar la bicicleta, ya suena diferente y si involucramos a los alcaldes, funcionarios de Gobierno, líderes en los municipios y construimos una cultura del respeto y aprovechamiento del uso responsable de la bicicleta; dejaríamos de ser unos cuantos soñadores queriendo tocar la luna y nos convertiríamos en un verdadero ejemplo Nacional, si quisiéramos seríamos un verdadero ejemplo nacional. Señoras y Señores Diputados la bicicleta en pocas palabras es el vehículo de las bondades en cuanto a la Ley de Uso y Fomento de la Bicicleta, pugnemos por decir un sí a la ley y a la vida, a querer ver a las familias sonreír a bordo de esas bicicletas a los deportistas competir a estudiantes y obreros ayudarlos a llegar un sí al desarrollo y la sustentabilidad al ahorro y al rescate económico, a la salud y el movimiento ecológico. Pugnemos por el bien constante a la humanidad salvemos al Planeta Vayamos todos en bicicleta. Es cuanto muchas gracias.



Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Samuel Lozano Molina**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto. Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Algún diputado, el diputado Erasmo González Robledo, su servidor también a favor, algún otro diputado no hay. Bueno 30 votos a favor. Por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Capítulo VI del Título Tercero y los artículos 20 párrafo 1, fracciones IV y V y 26; y se adicionan la fracción VI al párrafo 1, del artículo 20 y el artículo 26 BIS, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas***, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.



Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Balderas**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Con gusto diputado presidente. Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Sobre que artículo Diputado Salvador. Algún otro diputado que desee participar en lo particular.

Presidente: En virtud de haberse producido reserva del artículo 26 BIS para su discusión en lo particular. Con relación al proyecto de decreto que nos ocupa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del punto de acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo del artículo reservado, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Algún diputado, el diputado Rogelio Ortiz, el diputado Ernesto Robinson Terán a favor, la Diputada Belén Rosales Puentes a favor, muy bien compañeros y compañeras.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido votados por 29 votos a favor y uno en contra. Es en contra Heriberto, si diputado Heriberto perdón. Muy bien.

Presidente: Honorable asamblea legislativa ha sido aprobado el proyecto de decreto en lo general, y por lo que hace al artículo, los artículos no reservados en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular. Le concederemos el uso de la palabra al diputado Salvador Rosas Quintanilla para que haga uso de la tribuna.



Diputado Salvador Rosas Quintanilla. Buenas tardes, con su permiso Diputado Presidente, compañeros diputados. Propongo modificar el artículo 26 BIS, para quedar como sigue: Artículo 26 BIS, la dirección de seguridad a personal, a instalaciones y edificios públicos tendrá las obligaciones y facultades siguientes: 1. Proporcionar la seguridad y protección al gobernador del estado a quien haya desempeñado dicho cargo, servidores públicos, previo dictamen emitido por la Secretaría de Seguridad Pública, y a otras personas nacionales o extranjeras, que por la importancia de su encargo, o encomienda o por determinada circunstancia imperante expresadamente así lo disponga el gobernador del estado. En todo caso para brindar este servicio la Secretaría de Seguridad Pública realizará la evaluación inherente a la o las personas que deban de ser objeto de protección y de seguridad, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Salvador. Considerando el planteamiento de reformas o adiciones que ha planteado el Diputado Salvador Rosas Quintanilla formulo respecto el proyecto de decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de la comisión permanente que dictaminaron si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto en el Artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso. Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado esta Presidencia somete a su consideración, la propuesta del Diputado Salvador Rosas Quintanilla y al efecto solicito al Diputado Secretario Samuel Lozano se sirva a hacer consulta correspondiente.

Secretario: Gracias. Por instrucciones de la Presidencia y con base a lo previsto en el Artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este pleno colegiado emitamos nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Pregunto si algún Diputado o Diputada haya faltado de emitir su sufragio. Nadamas para ratificar Álvaro Barrientos en abstención. Muy bien, entonces **a favor 27 votos, una abstención y una en contra** ha resultado **aprobada** la propuesta y que debe integrarse al proyecto de decreto y repito con la votación de 27 votos a favor, una abstención y una en contra. Honorable asamblea legislativa de acuerdo con la votación emitida



los Artículos reservados ha sido aprobado. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Esta a su consideración el dictamen como proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2 fracciones XLVII a la LXXV, 18 fracción XXII, 25 párrafo 1 fracción XV, 161 y 162 párrafo 2; y se adicionan las fracciones LXXVI y LXXVII del artículo 2, XXIII y XXIV, recorriéndose la actual XXIII para ser XXV del artículo 18, XVI recorriéndose la actual para ser XVII del párrafo 1 del artículo 25, y fracciones XIX y XX, recorriéndose la actual XIX para ser XXI del artículo 32 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable asamblea, no habiendo participaciones en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Samuel Lozano Molina, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto. Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Algún compañero o compañera Diputado que haya hecho falta de emitir su sufragio. La compañera Belén a favor o en contra, a favor. Compañera Patricia Rivera Velázquez. Compañera Presidenta



Blanca Valles Rodríguez. Compañero Heriberto Ruiz Tijerina. Compañero Juan Báez Rodríguez, a favor. Compañeros esta Honorable asamblea de acuerdo con la votación emitida el decreto ha sido **aprobada por unanimidad**. En virtud expídase el Decreto Correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto LXII-940 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional a través del cual se otorgó pensión vitalicia por incapacidad parcial permanente en favor del Ciudadano Aurelio Balleza Díaz**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: Honorable asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Balderas**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar, si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.



Presidenta: Compañera Olga, Diputada Belén Rosales, Diputado Álvaro.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Compañeros Diputados, me voy a permitir proponer al Pleno los Dictámenes, 6,7, 8 y 9, que se puedan votar en conjunto, ya que el tema es el mismo, sobre pensiones individuales, para tal efecto, se instala el sistema electrónico, para emitir nuestro voto.

Presidenta: Compañeros, solamente es una acumulación, los temas son Pensiones y se van a dictaminar, la 6, la 7,8 y 9, es el mismo tema. A ver Diputado Álvaro Barrientos, a favor, Diputada Patricia Rivera, Diputada Laura Teresa Zarate, Diputado Salvador Rosas, Diputado Juan Martín Reyna, Diputada Belén, Irma Leticia, Diputado Francisco Javier Garza de Coss, Diputada Adela, Diputado Juan Patiño.

Presidenta: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Haga favor de indicarlo.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general de los proyectos de decreto que nos ocupan, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Samuel Lozano Molina**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con mucho gusto.



Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, los dictámenes 6,7, 8 y 9, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los decretos han sido aprobado por: **unanimidad** de los presentes. En tal virtud que se expidan los Decretos correspondientes y se remitan al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto que adiciona un capítulo IV al Título Sexto y se adiciona el Título Octavo a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: Si **¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?** Favor de manifestarlo.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Samuel Lozano Molina**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretario: Con mucho gusto. Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Ha quedado cerrado el registro de votación. Diputado Erasmo González Robledo, Diputada Ana María Herrera Guevara.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Capítulo XVI denominándose "Del Derecho a la Accesibilidad, De las Barreras Arquitectónicas en la Vía Pública y La Libertad De Expresión, Opinión y Acceso a la Información" y el Artículo 56 Bis; y se adiciona el artículo 56 Septies, de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: Si ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Favor de manifestarlo. La Diputada Belén, a favor o en contra Diputada. Diputada Belén a favor o en contra.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.



Presidenta: Tiene el uso de la palabra Diputada Belén.

Diputada Belén Rosales Puente. Buenas tardes Compañeras y Compañeros Diputados. Dentro de las iniciativas que promovimos los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, diversas fueron con la finalidad de lograr mejores condiciones para las personas con discapacidad. Consideramos que el Estado quién debe promover y proteger así como asegurar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, por ello la procedencia y nuestra votación de la acción legislativa ya dictaminada pues establece en nuestra legislación el derecho a la libertad de expresión y opinión incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que a las personas con discapacidad les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población, por lo que además contiene las acciones concretas que deben realizar las autoridades competentes para garantizar los derechos del referido grupo vulnerable. Es cuanto tengo que decir Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Compañero Diputado **Jorge Valdez Vargas**, para que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Ha quedado cerrado el registro de votación. Diputada Sara.



Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11, fracción V de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: Si ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Favor de manifestarlo.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Samuel Lozano Molina**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Samuel Lozano Molina**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo participaciones para el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del



Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputado Erasmo González Robledo, Diputado Juan Patiño, Diputado Francisco Javier Garza de Coss, Diputada Irma Leticia Torres.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto que reforma el artículo 32 bis párrafo único, y se adiciona la fracción IV, recorriéndose en su orden natural las actuales para pasar a ser fracciones V, VI, VII, y VIII, del artículo 32 bis, y el artículo 33 bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Si algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna favor de manifestarlo? A favor o en contra compañera.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Erika Crespo.

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias Diputada Presidenta, con el permiso de quién preside la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, sentenciaba *Bárbara Johnson*, si quieres estar en los recuerdos del mañana de



tus hijos, tienes que estar en el presente de su vida cotidiana en la actualidad las sociedades modernas se preocupan por aquéllos intereses económicos, políticos y sociales, que atañen al país, prestando poca atención al elemento fundamental sobre el cual descansa sus raíces, la familia por ellos desde el grupo Parlamentario Nueva Alianza, presentamos la iniciativa para legislar aquéllos mecanismos con el fin de proteger el entorno y el sano desarrollo de esta, en primer lugar tenemos que reconocer un descanso a las madres trabajadoras por 6 semanas, en caso de adopción de un infante, se hace necesario para adaptarnos a las nuevas realidades sociales donde hoy en día se ha empoderado cada vez a la mujer, abriéndose camino en el mundo laboral, de ahí la importancia para fortalecer el principio de interés superior de la infancia, en segundo lugar ampliar las licencias de paternidad fortalecerá el marco jurídico a legislar generando un cambio cultural para dicha figura con esto, cabe destacar que Tamaulipas, una vez más se encuentra a la vanguardia ya que en ninguna otra entidad contempla estos avances en materia de paternidad lo cual garantiza los derechos de los padres trabajadores tamaulipecos, compañeras y compañeros Legisladores, para respetar a cabalidad los derechos de la niñez desde el seno del hogar, es necesario que tanto el padre como la madre cumplan corresponsablemente a través de las funciones afectivas y de cuidado que a cada uno le compete el dictamen presentado va en la dirección correcta ya que reconocer las licencias maternas por adopción y ampliar las licencias de paternidad nos compromete como sociedad a tener familias más responsables al brindarles a nuestro tesoro más preciado, nuestras niñas y nuestros niños todas las condiciones que garanticen su pleno y sano desarrollo, por lo anterior es que me permito solicitar a ustedes el voto a favor del dictamen a su consideración para que continuemos protegiendo a nuestras familias tamaulipecas. Muchas gracias por su atención. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al compañero Diputado **Jorge Osvaldo Valdéz Vargas**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. Nadie Diputada Presidenta.



Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputada Adela Manrique, Diputada Belén Rosales, Diputado Salvador Rosas, Diputado Juan Patiño.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto que deroga la fracción IV del artículo 223 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Balderas**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.



Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 9 fracción I de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al compañero Diputado **Jorge Osvaldo Valdéz Vargas**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. Nadie Diputada Presidenta.



Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputada Belén, Diputado Samuel Lozano.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general** y en lo **particular**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo quién desee hacer uso de la palabra con fundamento en los artículos 106, párrafo 4 y 111 párrafo 1, 4 y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación, si alguien falta.



Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 19 fracción I y 49 Bis fracción I inciso c); y se adiciona la fracción II, recorriéndose las actuales II y III para ser III y IV al artículo 19, de la Ley de Tránsito**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidenta: ¿Por si algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna, haga favor de manifestarlo?

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se ha cerrado el registro de votación, Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con votación emitida el decreto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en tal virtud expídase el decreto correspondiente y se remita al ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona la fracción XXI al artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión en lo general y en lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?, en lo general o en lo particular Diputado, en lo general, a favor o en contra, algún otro Diputado.



Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Profesor Rogelio Ortiz Mar.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros Secretarios, Diputadas, Diputados público que nos acompaña, medios de comunicación. Sabiendo que la educación es obligatoria y con igualdad para todos, es por eso que hoy en día también es incluyente, ya que se valora la diversidad y se eliminan las barreras físicas que enfrentan miles de niños y de jóvenes con alguna dificultad o malformación física pero que buscan mejorar su educación, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza respaldamos la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales y que es motivo de discusión del presente dictamen, porque busca la construcción de espacios educativos y prever de quipo básico a las escuelas de educación especial, por lo que colaboramos de cerca para que se logre en acabildad los objetivos, en el dictamen que se pone a consideración de esta LXII Legislatura se establece que la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas que requieren educación especializada, por ello a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, manifiesto nuestro voto a favor del presente dictamen a fin de que los municipios garanticen la calidad en la educación obligatoria, la organización escolar y la infraestructura física-educativa adecuada a las necesidades que requieren nuestros niños y jóvenes en educación especial. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Rogelio. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



Presidente: Se cierra el registro de votación. Algún compañero Diputado que haya hecho falta de emitir su sufragio, el compañero Ricardo a favor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. Se suman los votos de la compañera Patricia Guillermina y Belén Rosales Puente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 43 y 44 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general** y en lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Algún compañeros o compañera Diputada que haya faltado de emitir su sufragio, compañero Diputado Juan Báez a favor, algún otro Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad, en tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 26 fracciones IX y X, 38 fracción III, 51 fracciones I y II, y 114 fracción IV; y se deroga el segundo párrafo de la**



fracción IV del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo genera y en lo particular.**

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Al no haber nadie inscrito. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañero Diputado Juan Báez Rodríguez compañero Erasmo González Robledo, compañero José Ricardo Rodríguez Martínez, compañera Patricia Guillermina Rivera Velázquez

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 8 inciso j), y 21 párrafo 2 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y se adicionan los párrafos cuarto y quinto a la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,** esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión en lo general y en lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo



general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXV; y se adicionan las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII, recorriéndose la XXVI para ser XXIX del artículo 8° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión en lo general.

Presidente: En lo particular o en lo general Diputada, en lo general muy bien. Se le concede el uso de la tribuna a la compañera Diputada Belén Rosales.

Diputada Belén Rosales Puente. Compañeras y compañeros Diputados, el dictamen puesto a consideración mediante el cual declara procedente reformar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Estado de Tamaulipas va más allá de una coincidencia entre los Diputados promoventes y los Diputados a los que les correspondió analizar y dictaminar la respectiva acción legislativa, sin duda el espíritu de la presente reforma surge del reconocimiento de la realidad que enfrenta actualmente el país y nuestro Estado, del alto índice de víctimas de desaparición de personas, por ello la necesidad de brindar certeza jurídica a la población en que las autoridades de la Procuración de Justicia atenderán y brindaran agilidad a los mecanismos para la localización de personas debiendo mantener un servicio de comunicación directa por el que se reciban reportes de la comunidad sobre emergencia y delitos relacionados contra grave problema, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional como integrantes de este Pleno Legislativo nos sumamos a las demandas más sentidas de los tamaulipecos como el que nos ocupa, por lo que aprobamos el presente dictamen que tendrá gran impacto en beneficio de los tamaulipecos en materia de seguridad, prevención del delito y procuración de justicia. Es cuanto tengo que decir.



Presidente: Gracias Diputada Belén. Con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación. El compañero Juan Patiño Cruz.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se declaran los días veinticinco y veintiséis de diciembre de 1842, fechas históricas oficiales para el Estado de Tamaulipas y se concede la distinción de heroica a la Ciudad de Mier, Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la Soberanía Nacional; y se reforma la fracción XCIII, y se adiciona la fracción XCIV, recorriéndose en su orden la XCIV para ser XCV del artículo 11 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna? El compañero Báez, la diputada Aida Zulema. Muy bien. No habiendo más solicitudes le concedemos el uso de la palabra a la compañera diputada Aida Zulema.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores sin duda alguna el dictamen que el día de hoy y en estos momentos nos ocupa resulta loable, habida cuenta que Tula además de Mier son considerados pueblos mágicos y en ese sentido a dictaminar favorable que se considere heroica la Ciudad de Mier estaríamos contribuyendo al engrandecimiento de nuestro estado. Muchas gracias y espero contar con su apoyo favorable, es cuanto diputado presidente.



Presidente: Gracias Diputada Aida por su participación tan valiosa. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra más. Con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañero diputado Erasmo González Robledo el sentido de su voto, compañero Heriberto Ruiz Tijerina, compañera diputada Olga Patricia Sosa Ruiz. Muy bien.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción X, y se adiciona la fracción XI recorriéndose la actual para ser XII del artículo 11 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad***, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Diputado Heriberto Ruiz Tijerina el sentido de su voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar***, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la tribuna? Compañera diputada Aida Zulema. No habiendo más solicitudes a esta presidencia se le concede el uso de la palabra.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Muchas gracias diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. El dictamen que en este momento nos ocupa se refiere a la autorización que este Honorable Congreso deberá avalar para aprobar la donación que en tiempo y forma llevo a cabo el republicano ayuntamiento de Reynosa que preside José Elías Leal a favor del gobierno federal a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, esto con el fin de llevar a cabo la construcción de una nueva unidad de medicina familiar ubicada en el fraccionamiento Balcones de Alcalá segunda sección. En forma complementaria debo señalar que la unidad de medicina familiar constara de diez consultorios de medicina familiar, cinco consultorios de enfermería especialista, auxiliares de diagnóstico, gobierno, farmacia, prestaciones económicas, afiliación, vigencia así como apoyos administrativos. Todo ello con una inversión de aproximadamente 34 millones de pesos viéndose beneficiados 428 mil 311 derechohabientes de ciudad Reynosa que representa el 32% de la población delegacional en mi querido



municipio. Motivo por el cual pido su voto favorable a favor del dictamen que en este momento nos ocupa. Es cuanto diputado presidente.

Presidente: Gracias diputada Aida Zulema. Con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Pregunto al diputado Heriberto Ruiz Tijerina el sentido de su voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de regularizar la posesión que ostenta sobre el inmueble donde se encuentran establecidas las instalaciones de la Unidad Médica Rural No. 106, del Programa IMSS-Oportunidades**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico



durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Diputado Alfonso de León Perales el sentido de su voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar un predio a favor de “El Colegio de la Frontera Norte, Asociación Civil”, para la construcción de sus instalaciones*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. La compañera Belén Rosales Puentes, algún otro diputado o diputada que no haya emitido su sufragio.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.



En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar un predio, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría General de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la construcción y operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública El Mante C-4 y de la Unidad Antisecuestro, respectivamente*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañero diputado Ricardo Rodríguez Martínez el sentido de su voto, algún otro diputado que haya faltado de emitir su sufragio. Heriberto Ruiz Tijerina el sentido de su voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, a donar un predio, a favor del organismo público descentralizado del Gobierno*



del Estado, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, donde se encuentran establecidas las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a Distancia No. 35, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular.**

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañero Juan Martín Reyna García, a favor, Compañero Heriberto Ruíz Tijerina, es en abstención su voto, bien. A favor 29 votos y 1 abstención. Si Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **29 votos a favor, 1 abstención** del Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, quien solicito que quede asentada en el Acta, en la versión estenográfica y todo la historia de este Congreso.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales, y se suma la votación de la Compañera Laura Felicitas y Ricardo, muy bien.

Presidente. En consideración Compañeros Diputados, el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el Segundo Párrafo del Artículo Segundo del Decreto LX-1512, de fecha 26 de noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial de Fecha 15 de diciembre de ese año, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar dos**



predios propiedad de su hacienda pública municipal, por otros, propiedad de los CC. Azucena Leticia Marín González y Abel Morón Guzmán, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular.**

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Al no haber quien desee hacer uso de la palabra con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañero Ricardo Rodríguez, a favor. Compañera Laura Felicitas García Dávila, a favor. Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Compañera a favor. Bien.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar permuta de predios propiedad de la hacienda pública municipal a cambio de inmuebles propiedad de la C. Bertha Concepción Rodríguez Longoria, que por necesidades del desarrollo municipal le fueron afectados,*** esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular.**

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?



Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañero Ramiro Ramos Salinas, el sentido de su voto. Compañero Francisco Javier Garza de Coss. Compañero Juan Martín Reyna García.

Presidente: Honorable Asamblea se aprobó por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Ampliación Solidaridad, y su donación a favor de Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C., donde se encuentran construidas sus instalaciones**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abre para efecto de la votación, el sistema electrónico durante 1 minuto para que emitan su voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)



Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañero Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, el sentido de su voto. Compañero Heriberto Ruiz Tijerina el sentido de su voto, gracias. Compañero Juan Patiño Cruz. Compañero Salvador Rosas Quintanilla. Juan Martín Reyna García. Doctor Alfonso de León Perales.

Presidente: Honorable Compañeros se aprobó por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la revocación de la permuta entre el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam., y el C. José Eduardo García Heredia, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, por otro propiedad del particular**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley de este Congreso para tal efecto abrimos el sistema electrónico durante 1 minuto para que emitan el sentido de su voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Compañeros con **28** votos a favor y 1 abstención. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, la fracción de un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie**



constante de 93,349.28 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna? Nadie más. Se le concede el uso de la tribuna a la Compañera Diputada Aida Zulema.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y Compañeros Legisladores. El Dictamen que en estos momentos nos ocupa, su servidora como oriunda de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas pide su voto a favor del mismo. Habida cuenta que si bien es cierto el inmueble pertenece a la Hacienda Pública Estatal también no es menos cierto que en la Ciudad de Reynosa habrá de llevarse a cabo la edificación de este centro que vendrá sin duda alguna a contribuir con la reforma que el Presidente Enrique Peña Nieto y el Gobernador del Estado Egidio Torre Cantú están impulsando en el tema de la energía en nuestro Estado sobre todo. Motivo por el cual pido su voto favorable al dictamen que nos ocupa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Aida Zulema.

Presidente: No habiendo quien más haga uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de esta Ley sobre la Organización, solicitamos que se declare abierto el sistema electrónico durante 1 minuto para que voten mis compañeros y emitan su sentido.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Heriberto Ruiz Tijerina, Doctor Alfonso de León Perales, a favor. Compañera Diputada Blanca Valles y la Compañera Sara Alicia González.

Presidente: Honorable Asamblea se aprobó por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.



Presidente: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar predio en el Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación primaria*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Al no haber ninguna participación. Con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de esta Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comete a votación en lo general y en lo particular Compañeros, por lo cual se declara abierto el sistema por 1 minuto para que emitan el sentido de su voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. ¿Algún Compañero o Compañera?. Erasmo Gonzales Diputado, el sentido de su voto, ¿algún otro Diputado que haya faltado de emitir su sufragio, Adelita a favor, a favor Compañera Blanca Valles.

Presidenta: Honorable Asamblea fue aprobada por **unanimidad**. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, donar un predio ubicado en la Colonia Secretaría Recursos Hidráulicos, a favor de Hermanas Unidas de Valle Hermoso, A.C.*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidenta: Si ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna? Favor de indicarlo.



Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se ha cerrado el sistema de votación.

¿Si alguien falta de emitir su voto? Laurita, Diputado Patiño.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo a la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Javier Torres Carmona**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidenta: Si ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Favor de manifestarlo

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se ha cerrado el sistema de votación.

Si alguien no ha emitido el sentido de su voto, favor de manifestarlo.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo a la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato a favor de Autismo un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidenta: Si ¿Alguno de los integrantes de este Órgano Colegiado desea hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra la votación.

Si alguien falto de emitir su voto, por favor. Francisco Javier Garza de Coss, Heriberto Ruiz, Eduardo y Olga.



Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo a la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato a favor del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A.C, para la instalación del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, Para Indigentes, ubicado en la colonia Las Torres, por un término de 10 años**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidenta: Si ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Favor de indicarlo.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Ha quedado cerrado el registro de votaciones.

Si algún Compañero Diputado falto hacer uso de ese derecho, favor de indicarlo.
Paty.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo a la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.



Presidenta: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en la Colonia “Villas del Sol”, a favor del Colegio de Notarios de Nuevo Laredo, Asociación Civil*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidenta: Si ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Favor de indicarlo.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Si algún Diputado no ha emitido su voto, favor de indicarlo. Adela Manrique, Ramiro Ramos, Francisco Javier Garza de Coss, gracias. Diputada Irma Leticia.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo a la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Rectifico la votación, fue por mayoría con 2 abstenciones, una del Diputado Eduardo Hernández Chavarría y la otra abstención por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se somete a la consideración de la Cámara de Diputados*



del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Tercer Párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: A favor o en contra Diputado. A favor o en contra. Tiene el uso de la palabra el Diputado Ramiro Ramos.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Compañeros Legisladores estamos a unos segundos a unos minutos de hacer historia en este país, una historia que ha nacido de aquí de Tamaulipas del Congreso del Estado, de la Diputación Permanente y de la Sexagésima Segunda Legislatura, es una historia que se enmarca y se encuentra prácticamente en el Centenario de la Constitución del 17, es una historia que es similar porque en el 16 pero el de 1900 estaban aquellos constituyentes de todo el País redactando y elaborando lo que es hoy nuestra Carta Magna, nosotros ahora en esta Legislatura estamos proponiendo una modificación a uno de los artículos fundamentales de nuestra Constitución que es el 71, que es el que permite presentar iniciativas en el orden federal y sobre todo nosotros ahí como Congreso y como esta Legislatura, estamos haciendo la propuesta de esta modificación para que cuando los Legisladores Federales como Cámara de origen siendo el Senado, la Cámara de Diputados vayan a hacer un cambio para que nosotros armonicemos una legislación local o vayan hacer una modificación legal que impacte a los Congresos de los Estados nos puedan citar a trabajo de Comisiones. Esto será con el voto de ustedes y luego después con los Legisladores Federales un crecimiento substancial de lo que se ha llamado el federalismo legislativo, que significa la posibilidad de estar en concordancia y en concurrencia Diputados Locales y Federales. Nosotros los Congresos Locales, somos parte integrante fundamental del Constituyente permanente, Constituyente Permanente que ha sido posible que haya echo las transformaciones en reformas estatales, que tienen que ver con las reformas profundas que se han hecho en este país en cuestión de energía, en cuestión de educación, en cuestión de justicia y en cuestión de transparencia. Ahora con esta modificación que yo les pido su voto, vamos a acercarnos más al Congreso Federal y el Congreso Federal va a



abrir las puertas en los trabajos de Comisiones para que los Diputados Locales tengamos la voz y seamos escuchados en trabajo de Comisiones. Quiero compartirles que hace rato el Estado de Veracruz y hace unos días Coahuila, ya más de 15 Congresos en el País y los que se vayan sumando están aprobando esta misma iniciativa que nació aquí en Tamaulipas y en los próximos días iremos a la Ciudad de México a entregarlas a la Oficialía de Partes de la Cámara de Diputados, para que sea remitida y se pueda programar en el orden del día del periodo que inicia el 1 de septiembre. Sintámonos orgullosos de esta iniciativa que es de todos y que nace aquí en esta Legislatura y que a lo largo prácticamente de un centenario, de un de 100 años nunca de un Congreso Local, se había hecho una modificación a la Constitución Federal de la Republica, se había presentado iniciativas sí, pero prácticamente no prosperaban en el Congreso de la Unión. Por esa razón y a nombre de todos mis Compañeros de la Conferencia Permanente de Congresos Locales de la COPECOL, que tengo el honor de presidir, donde estamos los Diputados de todos los partidos políticos, de los 10 partidos políticos que tienen registro nacional y una gran cantidad de Diputados de partidos locales de diferentes entidades, más todos los Diputados Independientes y sin partido, más los Diputados Migrantes de varios Estados de la república, más los Representantes de las Etnias Indígenas representados en diferentes Congresos, les vengo a pedir su voto para que aprobemos esta modificación y que por fin logremos afianzar el modelo federalista en el Congreso de la Unión. Por su voto y por su atención, muchísimas gracias, que viva la LXII Legislatura y arriba la COPECOL.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado **Jorge Osvaldo Valdez Vargas**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, sometemos a votación y abrimos el sistema electrónico durante 1 minuto, para que emitan el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.



En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos y a las dependencias del Ejecutivo encargadas de la promoción y generación del Empleo en Tamaulipas así como las del ramo Federal a que se instale y se genere de manera interinstitucional el primer portal estatal del empleo para el adulto mayor.*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir hagan favor de indicarlo para tomar nota.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto en su ámbito de competencia, exhorta a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social local, la Secretaría de Desarrollo Social Federal y a todos*



los Ayuntamientos de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, para que en lo futuro, sus políticas en materia de Desarrollo Social contemplen un catálogo de programas y/o apoyos sociales concentrados en una ventanilla única, para facilitar su acceso a los beneficiarios, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: Con base al no haber participaciones, y en base en los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votaciones. Compañero Patricio Edgar King López, Juan Martín, Compañero Diputado Juan Martín Reyna García.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, incrementar la seguridad en las inmediaciones de las escuelas y facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en la plaza del estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho en esta ciudad capital, y al Ayuntamiento de Victoria instalar más luminarias que funcionen en dicha plaza*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.



Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento si alguien desea intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputado Carlos Javier González Toral, Diputado Rogelio Ortiz Mar.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, proponga ante el Pleno Legislativo, la integración de la Comisión Especial para revisar que todas las escuelas especiales se cuente con instalaciones acordes a todo tipo de discapacidad y que existan recursos presupuestarios disponibles y suficientes para hacer efectivo el disfrute del derecho a la educación de las personas con discapacidad y para que las mismas sean sostenibles, contando con infraestructura y mobiliario accesible*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.



Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Compañero Diputado Heriberto Ruíz Tijerina

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita atentamente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como de los Ayuntamientos de Güemez, Reynosa, Río Bravo y Victoria, que ponderen respectivamente la propuesta de establecer la zona conurbada centro integrada por Cd. Victoria y la Ciudad de Güemez, y la zona conurbada norte, integrada por las ciudades de Reynosa y Río Bravo, lo anterior con el objeto de que se efectúen los trámites y gestiones de carácter administrativo conducentes, con el fin de que se promueva ante el Congreso el establecimiento formal de dichas zonas para su reconocimiento legal*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.



Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputado Juan Patiño, Diputada Irma Leticia Torres Silva, Diputado Patricio Edgar King, Diputada Olga Sosa.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, instruye a la Comisión de Salud de esta LXII Legislatura, a organizar foros de consulta y reuniones públicas de información y audiencia, a fin de que participen los expertos en medicina, las organizaciones sociales y religiosas, los organismos defensores de los derechos humanos y público en general que pueda aportar información y opiniones atinentes a la posible expedición de una Ley Estatal de Voluntad Anticipada y de Derechos de las Personas Enfermas en Fase Terminal**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.



Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputada Laura Felicitas García Dávila, Diputada Irma Leticia Torres Silva.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, solicita a la Secretaría de Energía Federal a través de la Dirección General de Petrolíferos, analizar y considerar la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ayuntamientos y empresas del ramo de gas instaladas en esta entidad federativa, para la supervisión y revisión de instalaciones de almacenamiento de gas en edificios públicos y privados que con motivo de sus actividades lo utilicen, así como las estaciones de expendio al público, con el fin de detectar oportunamente riesgos o fallas, para su debida atención y mejora, en favor de la seguridad de los usuarios y de la ciudadanía en general*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el



artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo.

Presidenta: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Diputado Francisco Javier Garza de Coss, Diputado Juan Patiño Cruz.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a las Secretarías Federales, a las Secretarías del Ejecutivo Estatal, a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y Municipios, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para la liberación de recursos económicos para la reanudación de entrega de apoyos sociales en beneficio de la población tamaulipeca**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.



Presidenta: ¿Si Algún Diputado desea hacer uso de la palabra favor de indicármelo.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputada Laura Felicitas García Dávila, Diputado Álvaro Barrientos, Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Dirección General de Protección Civil para que de manera especial se realice un programa de verificación de cocinas en escuelas públicas y privadas, así como cendis o estancias infantiles con el propósito de dictar las medidas para prevenir y controlar la existencia de riesgos sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de gas y electricidad*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión. Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra favor de indicarlo.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública a fin de que los programas establecidos para prevenir y apoyar la seguridad escolar sean reforzados y se establezcan convenios de colaboración con los 43 Ayuntamientos**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión. Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, favor de indicarlo.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Compañera Patricia Rivera Velázquez.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita a la Junta de Coordinación Política del**



Congreso del Estado, que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, con relación a la integración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, pondere la posibilidad de instituir un programa de becas para alumnos de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior en Tamaulipas, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión. Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, favor de indicarlo.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para que, dentro de las visitas que se llevan a cabo a las cárceles municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado, revisen si estas instalaciones se encuentran adecuadas a los estándares para el manejo y retención de personas y, en su caso, emita las recomendaciones correspondientes,** esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.¿ Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra favor de indicarlo?



Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputada Griselda Dávila, Diputada Laura Felicitas García, Diputada Adela Manrique Balderas, Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, Diputado Francisco Javier Garza de Coss, Diputado Juan Patiño Cruz, Diputada Patricia Rivera, Diputada Irma Leticia Torres Silva, Diputado Alfonso de León Perales.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado y a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, para que suscriban un convenio de colaboración a fin de que, a través de sus oficinas, elaboren un registro de las víctimas del delito del campo tamaulipeco, con el propósito de compensar y reparar en lo conducente los daños ocasionados en cuanto a la pérdida de bienes e insumos de su actividad productiva, brindándoles prioridad para tal efecto en el otorgamiento de apoyos inherentes a los programas del sector rural**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Para tal efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1, lo ponemos a su consideración.

Presidenta: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Favor de indicarlo.



Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría Federal de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que integren en su plan de trabajo la actualización del ancho de banda de telefonía celular en el pueblo Mágico de Tula que actualmente es de 2G para pasar a 4G**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Favor de indicarlo.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)



Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la suscripción de un contrato de prestación de servicios inherentes a la recepción y trámites para la emisión del pasaporte mediante el servicio de enrolamiento y validación biométrica, con las empresas VERIDOS MÉXICO, S.A. de C.V. e IECISA MÉXICO, S.A de C.V.,** esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general y particular.**

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Favor de indicarlo.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al 'Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.



Presidenta: Previo al desahogo de los dictámenes de las cuentas Publicas, agendados en el Orden del Día y con base en el acuerdo adoptado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Erasmo González Robledo, quien dará a conocer una semblanza explicativa acerca del proceso de dictaminación en el sentido en que estos se presentan a este Pleno.

Diputado Erasmo González Robledo. Con su venia Diputada Presidenta, Diputados Secretarios. Compañeros, compañeras Legisladoras, una de las funciones medulares del Congreso del Estado como Órgano del Poder, es la relativa al control de la Gestión Pública, que entraña a vigilar y supervisar el manejo de recursos de los entes públicos, tanto del Estado, como de los municipios, mediante un proceso de fiscalización, que consiste en revisar y calificar las cuentas de dichos entes, los cuales son llamados legalmente, entidades sujetas de fiscalización, en su artículo 58, fracción V, Párrafo II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se señala que para la revisión de la Cuentas Publicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como Órgano Técnico, de Fiscalización Superior, el cual tendrá Autonomía Técnica y de Gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su Organización Interna, Funcionamientos y Resoluciones que dispongas las leyes, la Coordinación y Evaluación de desempeño de dicho Órgano estará a cargo del Congreso, de conformidad con lo que establezca la ley. En este sentido por primera ocasión, las Cuentas Publicas se conforman por 24 Informes Generales y 124 Dictámenes, así como 9 Informes de Resultados de la Revisión de Cuentas Publicas, formando un total de 157 documentos, que contienen los Estados Financieros y demás Información Presupuestaria Programática y Contable, que presentan los Poderes del Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa, Ayuntamientos y Organismos Municipales, y algunos Informes de Resultados, todo esto de la revisión de las Cuentas Públicas. Por lo que dicha revisión amerita un desarrollo de procedimientos técnicos por parte de Profesionistas, especializados en el Ámbito Fiscal Financiero y Contable, de ahí que el Congreso cuente con el Órgano Técnico de Fiscalización, como lo es la Auditoría Superior del Estado, Órgano que cumple con esta importante y compleja tarea de revisión y con un Órgano Plural, que hoy dictamina, que es la Diputación Permanente de la cual formamos parte. Es importante señalar que el trabajo que realiza la Auditoría Superior del Estado, cumple con los criterios legales, integrando los principios rectores de Fiscalización, las etapas y modalidades del proceso de fiscalización y revisión, el apego a las normas internacionales de Auditoría, así como el cumplimiento al Programa de trabajo de la Auditoría, los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental y por último, la



importancia de la Fiscalización Preventiva, a través de un Programa de Capacitación Permanente a los Servidores Públicos, de los entes que se auditan. Es preciso apuntar que los principios rectores que rigen el proceso de fiscalización, establecidos en el artículo 76, de la Constitución Política del Estado, señala que la función de Fiscalización es una tarea que corresponde ejercer a la Auditoría, bajo los principios de posterioridad, anualidad y legalidad de definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Diputadas y Diputados, es de su conocimiento que existe un ordenado proceso de Fiscalización, que va desde la revisión de algunas Cuentas Publicas, del año 2015, no dependientes del 2014 y una del año 2013, con Planeación, Análisis de la Información y definición de partidas, procedimientos y alcance de la revisión, cabe señalar que el Auditor Superior del Estado con fecha 15 de Agosto, presento al Suscrito Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número ASE08982016, mediante el cual presenta 24 informes generales, 124 Dictámenes, así como 9 informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Publicas, cabe hacer mención, que dio un total de 157 documentos inherentes a las Cuentas Publicas, en su mayoría del Ejercicio Fiscal 2015, destacando las relativas a Poderes, Ayuntamientos y Organismos, en razón de lo anterior el suscrito Presidente de la Comisión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en esa propia fecha, remitió, mediante oficio la presidencia de la diputación Permanente la Información recibida, por parte del Auditor Superior del Estado, para que este órgano distinguido con la pluralidad de su integración, fuera el conducto para entregarlos a los integrantes de esta Diputación Permanente, y estuviera en aptitud de proceder a su análisis y dictaminación de los citados documentos, tomando el acuerdo de dictaminarlos en el sentido que se expresa en la propia conclusión de cada informe, en razón del exhaustivo análisis que plasma por parte del Órgano Técnico de Fiscalización, es de señalarse que la revisión que realiza la Auditoría Superior del Estado a las Cuentas Públicas, está basada en la legalidad y los principios rectores de Contabilidad Gubernamental, siendo así y bajo las directrices expuestas y mediante las acciones realizadas por el Órgano Técnico de Fiscalización, la Diputación Permanente que funge en el presente receso de Ley, tiene a bien presentar a este Pleno Legislativo, 141 Dictámenes, de los cuales se propone aprobar 139 en sentido positivo y 2 en sentido negativo. Honorable Pleno Legislativo, la transparencia y rendición de cuentas son dos herramientas, de los estados democráticos para elevar el nivel de confianza de los ciudadanos en su gobierno, así mismo, el combate efectivo a la corrupción, es uno de los reclamos más sentidos por la sociedad y una necesidad para construir un gobierno más eficaz que logre mejores resultados, tales premisas, han sido criterios orientadores de los dictámenes con que hoy damos



cuenta, el mérito de todo lo expuesto, corresponde a este alto Cuerpo Colegiado, emitir su opinión definitiva con respecto a los dictámenes que nos ocupan y que son el resultado final del proceso de fiscalización. Con base en lo anterior, resulta factible, que los dictámenes correspondientes, sean sometidos a la discusión y votación de los integrantes de este Pleno Legislativo en forma conjunta, así mismo con fundamento en el artículo 148, párrafo 1, 2, 3 y 4 y de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso, me permito solicitar a la mesa directiva, se dispense la lectura de los dictámenes correspondientes establecidos del Punto número 57 al 197 del Orden del Día. Por su atención gracias. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias compañero diputado. Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Cuentas Públicas, programados en el orden del día, para la presente Sesión han sido hecho de nuestro conocimiento, se procede entonces abordar en conjunto dicho dictámenes de la siguiente forma.

Presidenta: Diga compañero. Si me permite terminar a dar lectura a lo que es la semblanza y ya procederemos hablar sobre lo general y lo particular.

Presidenta: En principio se preguntara si algún diputado desea participar en lo general, para realizar argumentos sobre los dictámenes a discusión. Una vez efectuado el desahogo de las participaciones que hubiere para expresar argumentos en lo general, sobre los dictámenes de Cuentas Públicas, se procederá a consultar si algún legislador desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular, en cuyo caso, se hará el registro correspondiente y enseguida será desahogo el procedimiento de votación en conjunto de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión en forma individual. En seguida se procederá a la votación en conjunto en forma nominal de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual, lo cual iniciaremos por la primera fila al lado derecho de esta mesa directiva, y continuando sucesivamente por filas para lo cual, cada diputado expresara el sentido de su voto con relación a los dictámenes que nos ocupan, enunciándolos por el numero en que aparecen en el Orden del Día, mientras los secretarios de la Mesa Directiva habrán de levantar el registro de la votación de cada uno. Hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuándolo a discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico. Una vez explicado el procedimiento, esta presidencia pregunta a los integrantes de este Pleno Legislativo, si algún Diputado desea participar en lo general con relación a los



Dictámenes de Cuentas Públicas que nos ocupan, solicitando a la Secretarías de esta Mesa Directiva, tengan a bien levantar el registro correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados, con las atribuciones que me confiere la Ley, como presidenta de esa mesa, se declara un receso de 30 minutos, siendo las ocho, para regresar a las ocho y media de la noche.

RECESO

Presidenta: Existe el quórum requerido para dar inicio nuevamente reiniciar los trabajos, de esta sesión. Y estábamos en el tema de la participación en lo general con relación a los dictámenes de cuenta pública que nos ocupan. Y solicito a las Secretarías de esa mesa directiva, tengan a bien levantar el registro correspondiente.

Presidenta: Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra en lo general favor de indicarlo.

Presidenta: Adelante Diputado Alfonso de León.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputada Presidenta. Diputados y Diputadas. Es un hecho o en un inédito, la Diputación Permanente emitió 141 dictámenes sobre **informes de resultados** de cuentas públicas relativas a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, supuestamente presentados por el Auditor Superior del Estado a la Comisión de Vigilancia e increíblemente turnados por el Diputado Presidente de esta a la dictaminadora. Sin embargo, el procedimiento de revisión es totalmente irregular y contrario a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad que supone el ejercicio de la función de fiscalización. Quiero dejar asentado en actas mi decisión de antemano de **no aprobar** los dictámenes, porque, con independencia de su contenido, ninguno reúne los requisitos de la legislación estatal en la materia. Considero que **no es atribución de la Diputación Permanente, sino de la Comisión de Vigilancia**, el recibir, dictaminar y someter al Pleno los dictámenes que correspondan. En efecto, el artículo 5, fracción XVIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas entiende por **informe de resultados**, el documento que presenta el Auditor Superior del Estado a la Comisión, conteniendo los resultados de la fiscalización; en tanto que, su artículo 10, fracción III, faculta a la Comisión a **recibir** los informes de resultados de la revisión de las cuentas públicas que le remita la Auditoría; **emitir el dictamen** correspondiente y **someterlo a la consideración**



del Pleno. Confirma lo anterior la fracción IV del mismo artículo 10, que contempla como **atribuciones de la Comisión de Vigilancia: Elaborar** los dictámenes relativos a las cuentas públicas presentadas por las entidades sujetas de fiscalización, sustentándolos en el informe de resultados, **someter** esos dictámenes a la consideración del Pleno, y **proponer** el orden en el cual se incluirán en la sesión que corresponda. Pero ninguno de estos actos del procedimiento se cumplió en el caso concreto, porque los dictámenes fueron elaborados y presentados por la Diputación Permanente. Inclusive, si hubiese duda sobre la competencia para emitir dictámenes relativos a cuentas públicas, el artículo 10 fracción VI de la Ley de Fiscalización, también señala **que la Comisión es el conducto de comunicación** entre el Congreso y la Auditoría, y su artículo 11, fracción II, dispone que la Auditoría Superior tiene la atribución de apoyar al Congreso en la revisión de las cuentas públicas y entregar **a través de la Comisión** el informe de resultados. **No pasa desapercibido** que la Diputación Permanente pretende fundar el procedimiento para la fiscalización y control de la actividad financiera de las entidades sujetas de fiscalización, en los artículos 45, 58 fracción VI, 62 fracción II y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Pero, aun cuando el numeral 45 de la norma suprema local, al disponer que, "**en su oportunidad**", el Congreso revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios, parezca indicar que ello puede ser en cualquier tiempo, lo cierto es que, en su contexto inmediato, la norma se ubica en un precepto que establece que el Congreso "**en ambos períodos de sesiones**" se ocupará de la resolución de los asuntos que le corresponden "**conforme a la Constitución y a las leyes**". Y uno de los asuntos a resolver es el procedimiento fiscalizador de las cuentas públicas. Esto se aclara en un contexto más amplio de la Constitución Política Local, en sus artículos 58, fracción VI y 76 fracción II. El primero, en lo que interesa, señala que el Congreso debe concluir la revisión de las cuentas públicas **a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente** al de su presentación, **con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados** que emita la Auditoría Superior del Estado; y el segundo dispone que la Auditoría debe *Entregar al Congreso del Estado el informe de resultados de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley*. Sin embargo, la revisión de las cuentas públicas no se hizo necesariamente con base en el análisis de su contenido; porque los Diputados y Diputadas no tuvimos acceso a los justificantes y comprobantes de los gastos erogados por los sujetos de fiscalización. Esto impide validar cada cuenta pública, dado que, con 10 o 12 páginas que, en cada caso, son formatos que dicen casi lo mismo, pero nada aclaran, no puede estar



acreditada, --siquiera en términos genéricos--, la aparente legalidad de tales documentos, al ser imposible confrontar los dictámenes e informes de resultados con el contenido documental de las cuentas públicas de los sujetos fiscalizables. Por lo cual, la dictaminación por la Permanente de las conclusiones técnicas del informe de resultados, que no se sustenta precisamente en el contenido de las cuentas públicas, carece de la debida fundamentación y motivación, además de haberse emitido por órgano legislativo incompetente. Por otra parte, puesto que, el artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, declara que tal ordenamiento es "*de orden público e interés social, reglamentaria de los artículos 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas*", la observancia de sus disposiciones no resulta opcional, sino vinculante, obligada, incluso para los órganos del Congreso. De esta manera, en cuanto al tema de la oportunidad, el artículo 26 de dicha ley, establece que *La Auditoría presentará, a más tardar el treinta de noviembre, a la Comisión, los informes de resultados de las cuentas públicas que revise, conforme al programa anual de auditoría. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el quince de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría,...* Lo que implica, además del hecho evidente de que **no existe urgencia para concluir la revisión de las cuentas públicas**, los preceptos constitucionales y los de la ley de la materia de fiscalización, son disposiciones de las cuales es dable afirmar que: "**La norma especial prevalece sobre la general**". Lo anterior tiene sentido porque la Diputación Permanente dice fundar su actuación en lo establecido en el artículo 62, fracción II de la Constitución local, que señala su atribución de **dictaminar** sobre los asuntos "**que admita**" al terminar el período de sesiones ordinarias del Congreso, salvo aquellos que deban ser resueltos por la Comisión Instructora. No obstante, tal disposición es una norma general que versa sobre la dictaminación de los asuntos que "admita" la Diputación Permanente en el período de receso. En cambio, la atribución de dictaminar, específicamente en materia de informes de resultados sobre cuentas públicas, es facultad única de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, conforme al diseño normativo previsto en los artículos 45, 58 fracción VI y 76 fracción II de la citada Constitución, así como, en los numerales 1, 4, 10, 11, 26 y otros de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En esa condición, la admisión de un asunto por la Diputación Permanente solo tiene sentido cuando sea válidamente admisible y su tramitación o temporalidad no se oponga a otras normas de la misma constitución o de sus leyes reglamentarias. En el caso, los informes de resultados que debe presentar la Auditoría Superior a la Comisión de Vigilancia, como insumos para los dictámenes sobre cuentas



públicas, no deben ser admitidos por la Diputación Permanente, en razón de que siguen un procedimiento especial y distinto a la generalidad de los que recibe el órgano legislativo que opera en el receso. Esto se esclarece, desde mi perspectiva, en el artículo 36, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que en lo conducente, dice: ***Para el desarrollo de tareas específicas de la competencia constitucional del Congreso se establecen las siguientes comisiones ordinarias: e) De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a cargo de las tareas que derivan de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas en torno a dicho órgano técnico.*** Además, el párrafo 2 del artículo 42 de la Ley que rige la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, dispone en lo conducente, que ***Las comisiones..., conforme a su competencia, darán opinión a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de las reflexiones que formulen en torno al desempeño de los entes públicos sujetos a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. Esta opinión buscará hacer aportaciones sobre aspectos presupuestales específicos en materia de cumplimiento de los objetivos de los programas del ente público de que se trate, a fin de que se consideren en la revisión de las cuentas públicas.*** Y, si dichas opiniones no son opcionales, sino obligatorias, se infiere entonces que forman parte del procedimiento de revisión en comento; de forma que, si dichas opiniones no se añaden a los dictámenes respectivos, el procedimiento de revisión resulta incompleto. Es así que, ninguna disposición legal ni constitucional puede servirle a la Diputación Permanente para fundar sus dictámenes relativos a informes de resultados, pues ello iría directamente en contra de la aplicabilidad de leyes de orden público e interés social que reglamentan preceptos de la Constitución estatal sobre el procedimiento de fiscalización. Por eso, **no comparto el procedimiento** seguido en la dictaminación de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, realizadas por un órgano sin competencia, con notoria premura y cuyo argumento principal es el mayoriteo y las componendas políticas. En realidad, **la idea que subyace** al proceder de la dictaminadora y su mayoría en este Pleno es proteger a toda costa el interés de los entes públicos, los entes públicos que ya se van- y del poder que ostentan, soslayando así el derecho del pueblo a la transparencia en el manejo de los recursos públicos. **La prisa** por aprobar las cuentas de las actuales administraciones públicas, es notoria y evidente. Debemos tomar en serio el papel de representantes populares y dejar de simular la revisión de tales cuentas. La sola posibilidad de que eso acontezca, quizá los pone nerviosos. Por las consideraciones expresadas, manifiesto que **no aprobaré los dictámenes que**



somete a consideración del Pleno la Diputación Permanente en materia de revisión de cuentas públicas. Congruente con lo anterior, **expreso mi decisión que mientras que se esté llevando a cabo el asunto de cuentas públicas abandonaré esta sesión**, en protesta por la vulneración al derecho de los ciudadanos tamaulipecos que evidentemente no están de acuerdo con estas prácticas obsoletas. Y añadido por último que las presentes, los presentes dictámenes o los presentes informes de resultados que fueron entregados al menos como dice la ley, antes del 30 de abril del presente año y que 100 días después si es que no se les dieron los 30 días extras que se les pueden dar al Gobierno del Estado, pero 100 días después a mediados de agosto nosotros ya contábamos con los informes de resultados por la Auditoría Superior, cuando en verdad se tenían 200 días de aquí al último de noviembre para que puedan ser revisadas estas cuentas si de por sí con 200 días se insuficiente, pues imagínense ustedes con 100 días, si nosotros hacemos que hubieran llegado esas cuentas a tiempo, antes del 30 de abril y la Auditoría hubiera utilizado esos 100 días para revisar las 157 cuentas de las que se habla aquí de las que llegaron los informes resultados quiere decir que por día revisaron una cuenta y media, una cuenta pública por día, una y media cuenta pública por día, por favor la matemática no miente y es imposible que el Auditor Superior haya hecho un buen trabajo, si reviso estas cuentas como si fuera una locomotora al vapor una y media cuentas por día es imposible, matemáticamente es imposible no lo creo y no estoy dispuesto a solapar, a avalar este procedimiento que a todas luces es ilegal. Es cuanto.

Presidenta: Tiene uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Como miembro de la Diputación Permanente creo que no debemos de permitir venir a decir mentiras nosotros tenemos toda la facultad y lo marca la Constitución Política el Estado de Tamaulipas, en su artículo 62 fracción II donde dice dictaminar sobre los asuntos que queden pendientes al terminar el periodo de sesiones ordinarias del Congreso y sobre los que admita o se admitan salvo aquellas que deben de ser resueltas por la Comisión Instructora, así como recibir las observaciones que envíe el Ejecutivo a los proyectos de leyes y decreto del Congreso y presentar estos dictámenes y observaciones en la primera Sesión Ordinaria del nuevo periodo de Sesiones y en la Sesión Extraordinaria del Pleno si formaran parte de los asuntos que motiven la convocatoria de la misma y de ahí nos remitimos compañeras y compañeros a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en su artículo 56 nos marca que los asuntos que se hallen a cargo de las Comisiones



Ordinarias al concluir el periodo inmediato anterior serán responsabilidad de la Diputación Peramente durante el receso, en su fracción II dice; los asuntos referidos en el párrafo anterior y los que reciben durante el receso quedaran a cargo de la Diputación Peramente para dictamen, lo que hará cuenta con ellos el Congreso en el periodo ordinario siguiente o en la sesión extraordinaria que se celebre si se encuentran incluidos en la convocatoria de esta última. III.- La Diputación Peramente sin embargo no podrá resolver los asuntos que corresponden solamente a la Comisión instructora y también nos remitimos al artículo 58 donde dice para el desempeño de sus atribuciones la Diputación Permanente aplicara en lo conducente estas normas relativas al funcionamiento interno del Congreso previstas en esta ley tratándose de la atención en los asuntos como en Comisiones o en el Pleno, nosotros estamos resolviendo conforme a la Ley y nosotros tenemos la facultad de poder dictaminar si y me extraña que ahorita haya venido y que por cierto ya se fue, se hubiera quedado al debate, porque se debate con la ley en la mano que decía el de la Permanente que la Permanente debería de dictaminar asuntos de obvia y urgente resolución, ah, sus iniciativas como la ley de uso de bicicleta y como otras iniciativas que le aprobamos esas eran de uso y de urgente resolución, ahora el habla en sus alegatos, a lo mejor quiso hablar tanto y tanto y tanto pensando que nos iba a vencer por cansancio, él dice a más tardar en noviembre, a más tardar, no dice hasta después de hasta noviembre, a más tardar, pero además estamos en las cuentas públicas del 2015 y vamos más allá esta legislatura aprobamos que hubiera índices en cada uno de los planes municipales de desarrollo para que entregara las cuentas públicas trimestrales y semestrales , compañeros no vengamos a echarnos mentiras y vengamos a querer quedar bien ahora con tal o cual cosa, la ley nos lo dice tenemos todo el derecho la Comisión Permanente de Dictaminar cualquier asunto que se nos llegue, si el señor no tuvo tiempo es porque no quiso, las cuentas se entregaron el 15 de julio en la Oficialía de partes, el 15 de julio, tuvo 45 días para revisar las cuentas públicas y más de aquellas en las que tenía interés personal pero aparte todo los Diputados tenemos la obligación de fiscalizar no solamente en este periodo de cuentas públicas, tenemos el derecho y la obligación de fiscalizar los 365 días del año todos y cada uno de las Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas que no vengan a mentir. Gracias.

Presidenta: Al no haber más participaciones solicito al Diputado Secretario Samuel Lozano Molina, tenga a bien preguntar a los integrantes de este Pleno si algún Diputado desea reservar 1 o varios dictámenes para su discusión en lo individual.



Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si algún Diputado desea reservar 1 o varios dictámenes para su discusión en lo particular.

Presidenta: Compañeros Legisladores al no haber reserva en lo individual pasaremos y con fundamento en el artículo 111 párrafo 1 y 4 de la ley que nos rige a nuestro Funcionamiento Interno someter a votación nominal en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el computo de votación correspondiente, al efecto pido a los señores Diputado iniciando por la primera fila del lado derecho de la Mesa Directiva que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los dictámenes que fueron expuestos para su discusión en lo general y en lo particular enunciando el número, solamente se someterán a votación puesto que ya fueron discutidos se someten a votación por lo que les pido a los compañeros Secretarios tomar nota e iniciar con la misma.

Garza de Coss Francisco Javier. en contra de los dictámenes del 61,117,118, 119, 120, 127, 128, 130, 131, 132, 137, 138, 139, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 170, 171, 176, 177, 178 y 180 el resto muy a favor.

González Toral Carlos en contra 171 y 172 todo lo demás a favor.

Zárate Quezada Laura Teresa en contra 117, 118, 119, 120, 124, 125, 126, 127, 128,130,131,132,137,138,139,155,156,157,159,160,161,163,164,165,170,171,176 ,177,178 y 180 a favor el resto.

Rivera Velázquez Patricia en contra 61, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 126, 127,128,130,131,132,137,138,139,155,156,157,159,160,161,163,164,165,170,171 ,176,177,178,180 y las demás a favor

Torres Silva Irma Leticia en contra de la 61 todos los demás a favor.

Crespo Castillo Erika a favor del dictamen 57 al 197

Herrera Guevara Ana María a favor de los dictámenes 57 al 197

García Dávila Laura Felicitas a favor de los dictámenes 57 al 197

Dávila Beaz Griselda a favor de los dictámenes del 57 al 197



Sosa Ruíz Olga Patricia del 57 al 197 a favor

Robinson Terán Ernesto Gabriel a favor de los dictámenes del 57 al 197

Barrientos Barrón Álvaro Humberto en contra él 61 ,117 ,118, 119, 120, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143,144,145,146,147,148,152,153,154,155,156,157,159,160,161,163,164,165,167 ,168,169,170,171,173,174,175,176,177,178,180,181,186,187,188,189,190,191, 192,194,195,196.

Patiño Cruz Juan en contra del 61,117,118, 119, 120, 127, 128, 130,131,132, 137,138,139,155,156,157,159,160,161,163,164,165,170,171 todo los demás a favor.

Rosales Puente Belén en contra 61, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 126, 127, 128,130,131,132,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174,175,176,177,178,180,181,186,187,188, 189, 190,191,192,194, 195, 196 el resto a favor

Ortiz Mar Rogelio a favor del dictamen 57 al 197

Reyna García Juan Martín a favor de los dictámenes 57 al 197

Hernández Chavarría Eduardo a favor del 57 al 197

Flores Peña Aida Zulema a favor de los dictámenes enumerados en el orden dl día del 57 al 197

Silva Hermosillo Marco Antonio a favor del numeral 57 al 197

Reséndiz Ramos Homero a favor de los dictámenes 57 al 197

King López Edgar Patricio a favor de los dictámenes del 57 al 197

Valdez Vargas Jorge Osvaldo en contra 61, 62, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 97, 98, 99, 100, 106, 108, 109, 113, 118, 119, 120, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140,



141, 142, 149, 150, 151, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 191, 192, 193, 195 todos estos en contra siempre defendiendo al pueblo tamaulipeco.

Ramos Salinas Ramiro a favor del dictamen 57 al 197 a favor del pueblo de Tamaulipas.

Garza Faz Rigoberto a favor del 57 al 197 diputada presidenta, gracias.

Báez Rodríguez Juan a favor de los 141 dictámenes incluidos del numeral 57 al 197.

González Robledo Erasmo a favor de los dictámenes contenidos en el orden del día del número 57 al 197 todos a favor.

Rosas Quintanilla Salvador en contra del 61, 177 y 180 por la educación de los tamaulipecos.

Rodríguez Martínez José Ricardo a favor de los dictámenes 57 al 197.

Ruíz Tijerina Heriberto del 57 al 157 a favor.

González Fernández Sara Alicia a favor de la 57 a la 197.

Presidenta: Compañeros diputados si faltó algún compañero integrante de hacer su votación favor de indicarlo. Por segunda ocasión pregunto si alguien faltó de votar. Una vez que todos los integrantes de este pleno legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa se va a recoger la votación nominal de esta mesa directiva.

Manrique Balderas Adela números al orden del 57 al 197 a favor.

Lozano Molina Samuel en contra 118, 119, 127, 128, 130, 131, 132, 137, 138, 139, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 170, 171, 176, 177, 178, 180, 181 y 195. El resto a favor.

Valles Rodríguez Blanca a favor de los dictámenes del 57 al 197.



Presidenta: Honorable asamblea de acuerdo con la votación emitida los decretos de cuentas públicas que no fueron objeto de reserva han sido aprobados.

En tal virtud expídase los decretos correspondientes y remítase al ejecutivo del estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Compañeros diputados esta presidencia se permite someter a consideración de este pleno la votación en conjunto de los dictámenes enlistados en el orden del día de los números 198 al 214 en el sentido que estaban propuestos en el orden del día. Así mismo si algún diputado quiere reservar alguno para su discusión en lo particular se pondrá a consideración. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico para extender nuestra votación.

Presidenta: se ha cerrado el registro. Diputado Erasmo González, diputada Griselda.

Presidenta: Ha resultado aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes. Rogelio Ortiz Mar. Ha resultado aprobada la propuesta por mayoría de votos y uno en contra del diputado Alfonso de León Perales. Una disculpa compañero que había dado por unanimidad, pero como había dicho que se retiraba pero ya vi que aquí está en contra.

Presidenta: Esta presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, abre a discusión los dictámenes del 198 al 214 a efecto que en base al artículo 102, párrafo 1 y 2 del ordenamiento citado se abre el registro de oradores, quien desee intervenir en el debate favor de indicarlo para que estas secretarías tomen nota.

Presidenta: Adelante compañero Alfonso de León. A favor o en contra diputado. No lo reservo compañero.

Diputado Alfonso de León Perales. No compañera, no lo estoy reservando. Simplemente voy a opinar en lo general acerca de lo que se va aprobar o desaprobado en este caso ya los dictámenes ya están hechos y bueno en fast trac, como lo que acaba de pasar con las cuentas públicas seguramente también quedara fuera la propuesta que hace mucho tiempo hicimos de crear un seguro educativo para el estado de Tamaulipas, la ley del seguro educativo para el estado de Tamaulipas. Y nadamas quiero recordarles algunos detalles. Esta ley del



seguro educativo, el espíritu de esta ley era precisamente dejar protegidos aquellos estudiantes niños, jóvenes que por desgracia del destino perdían a sus padres o quedaban en la orfandad. De tal manera que bueno era una petición, una solicitud, una propuesta muy noble. Precisamente para que nuestros niños y niñas en el uso pleno de todos sus derechos pudieran tener un acceso a la educación sin ninguna contrariedad aun y a pesar que pudieran sufrir una tragedia dentro de su familia. Efectivamente el dictamen dentro de todo su, el cuerpo del texto que ostenta habla de la situación del presupuesto y siempre ha sido el diablito del presupuesto el que ha echado a perder las buenas propuestas, cada vez que hacemos una buena propuesta aquí para los bomberos, darles una, un apoyo económico a los discapacitados, ahora crearles un seguro educativo a los niños y a los jóvenes para que ante situaciones de tragedia o de algún desastre familiar, pudieran tener la seguridad de que pudieran llegar a feliz término con su educación y siempre ha sido el presupuesto. Yo quiero decirles que este mismo día que no me toco a mi participar en contra ni a favor en el tercer dictamen, se aprobó ponerles custodios a los funcionarios públicos de, pertenecen a la Secretaria de Seguridad Pública, o que por alguna razón están en riesgo y que requieren de esa protección, aun y después de que han terminado con su encargo como es el caso de los gobernadores y aquí jamás hubo el detalle, ni se apareció el diablito del presupuesto, pero que no se tratara de discapacitados, que no se tratara de proteger estudiantes, a niños y a niñas, porque ahí sí, aparece el diablo del presupuesto, entonces yo simplemente les quiero decir que tenemos que hacer conciencia y pedí e inclusive lo anuncie y les dije que quedar escrito en actas que me salía, por qué no estaba dispuesto a aprobar el procedimiento de las cuentas públicas que fue el dictamen anterior, no porque haya tenido un miedo al debate, por que finalmente no había nada que debatir, yo le pido al Diputado que no me interpele desde su curul, porque finalmente habla puras barbaridades el diputado, habla puras barbaridades, todavía le dije yo, que habían tenido 100 días para revisar las cuentas públicas y todavía me dice que no, que estoy equivocado, que hace un mes y medio antes de lo que yo decía llegaron las cuentas públicas.

Presidenta: Si solo que se está saliendo del tema Diputado, este.

Diputado Alfonso de León Perales. No me estoy saliendo del tema, porque estoy hablando de la forma de dictaminar las iniciativas, las cuentas públicas, sí.

Presidenta: Para empezar no reservo ni el artículo, mas sin embargo se le dio el uso de la palabra.



Diputado Alfonso de León Perales. No estoy opinando en lo general, no dialogue conmigo presidenta desde su lugar, simplemente le estoy aclarando que si estoy sobre el tema. Estoy hablando de la forma de dictaminar y estoy incluyendo este dictamen número 200, porque me parece el más patente, el más ilustrativo para decirles, que mientras que se trate de beneficios para los Tamaulipecos, estará ahí el dictamen en contra, porque no hay presupuesto, y mientras que se trate de opacar o de darle opacidad, a la falta de transparencia y a la mal actuación de los funcionarios públicos, entonces ahí no hay falta de presupuesto, pero además se autoriza custodio, vigilancia personal, protección personal de por vida, entonces esa es mi participación, yo quiero decirle que estoy muy consternado, estoy muy triste con la actuación de esta Legislatura. Es cuanto.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Erasmo González, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia, Rivera, Rogelio Ortiz Mar, Erika Crespo, okey, ya Irma Leticia. Gracias, Gracias Diputado Juan Patiño. Quiero hacer aquí una pregunta al Diputado Alfonso de León, si su voto en contra es desde el 198 al 214 o solamente al 200. En todos, perfecto.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **mayoría de votos** y uno en contra del Diputado Alfonso de León Perales. En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **veintiún horas, con treinta y ocho minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. Esta Mesa Directiva por mi conducto les agradece a todos ustedes la confianza depositada en quienes la integramos para llevar a cabo esta encomienda.